



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2002

VII Legislatura

Núm. 570

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 27

celebrada el lunes, 7 de octubre de 2002

ORDEN DEL DÍA:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (procedente del Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo) (Número de expediente 121/000100.) | 18306 |
| — Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (procedente del Real decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo) (Número de expediente 121/000100.) | 18306 |

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

— **RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/2002, DE 24 DE MAYO). (Número de expediente 121/000100)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías.

Se abre la sesión, que tiene como único punto del orden del día, como siempre sucede en los proyectos de ley, la ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Como es habitual, someto a la Comisión la ratificación de la ponencia designada para informar este proyecto de ley. ¿Se ratifica? (**Asentimiento.**)

Queda ratificada por asentimiento.

— **EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y MEJORA DE LA OCUPABILIDAD (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 5/2002, DE 24 DE MAYO). (Número de expediente 121/000100)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a abordar el tema principal del orden del día, que es el debate de las enmiendas y, por tanto, del dictamen resultante del proyecto de ley de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Como en otras ocasiones, se trata de un proyecto de ley relativamente limitado en su contenido normativo, y las enmiendas, aun siendo muchas, no son demasiadas. Por estas razones, para seguir un orden más o menos riguroso en la exposición de las posiciones de cada uno de los grupos que presentan las enmiendas y para evitar un debate deslavazado, me parece oportuno que cada grupo defienda en primer término sus propias enmiendas y haga las consideraciones que estime oportunas sobre las enmiendas vivas del resto de los grupos. Terminado dicho debate, procederemos a la votación, que, siendo ahora las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde, calculo que no será antes de las ocho. Creo que es un plazo más o menos razonable, pero para evitar que tengamos que esperar —cosa que podría suceder— podemos darnos un plazo más limitado, aunque

eso implicaría también una menor posibilidad de intervenciones. En este caso, para evitar tener que suspender y esperar después a que SS.SS. estuvieran presentes, podemos fijar como punto de referencia las siete y treinta minutos de la tarde, plazo que probablemente será rebasado —aunque esperemos que brevemente— por las intervenciones de los señores portavoces y los señores diputados que algunos grupos han designado para que intervengan en defensa de las distintas enmiendas, tema que la presidencia deja absolutamente abierto. Si los grupos lo desean, como me lo ha manifestado el Grupo Socialista, pueden repartirse tanto la defensa de sus enmiendas como el turno de impugnación de las enmiendas de otros grupos, encomendándose a distintos miembros de su grupo parlamentario. La presidencia entiende que esto no solamente es oportuno, sino que sin duda enriquecerá el debate y propiciará visiones más variadas de la postura de los grupos y de la defensa de las enmiendas, lo que contribuirá a que el texto del proyecto de ley sea más acertado, ya que dará la posibilidad de que la conformación lógica de mayorías y minorías propicie, desde la atenta escucha de las razones esgrimidas por cada uno de los grupos en defensa de sus posturas, el mayor acierto en el debate y votación final de las mismas.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor presidente, pido la palabra por una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: La Mesa está fijando un debate de la ponencia, pero lo que estamos viviendo aquí, en vivo y en directo, es otra cosa, pues el Grupo Popular va a presentar una serie de enmiendas transaccionales durante el debate, y creo que sería razonable que antes de empezar tuviéramos conocimiento de ellas, porque, según lo que estamos hablando, afectan a las cuestiones fundamentales del decreto, por lo que haríamos un debate innecesario sobre algo que ya no vamos a debatir porque hay ya otra posición y otra situación. Si el Grupo Popular tiene las enmiendas que nos va a presentar, le pediría que nos las explicase, y después solicitaría un receso de un cuarto de hora para poder estudiarlas; a partir de ahí, el Grupo Socialista fijaría la posición sobre todo el conjunto. Creo que eso sería lo razonable.

El señor **PRESIDENTE**: Señora López i Chamosa, como siempre su intervención es iluminadora para la presidencia y para la Comisión.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Como no puede ser de otra forma, compartimos la pretensión del Grupo Socialista.

Solamente quiero hacer un par de observaciones. La primera es que, a efectos sobre todo de facilitar la labor del letrado, estamos puliendo los aspectos técnicos y

de encaje que se tienen que producir cuando hay un importante número de enmiendas, pues al final se modifican cosas que están dictaminadas en ponencia. Tenemos todos los textos transaccionales políticos, y aunque en este momento no tengo copias para todos los portavoces, he pedido que me las hagan, por lo que dentro de un momento estarán aquí, no solamente para el Grupo Socialista, sino también para todos los demás grupos de la Cámara.

Sin embargo, he de dejar claro que, como consecuencia de algunas de las enmiendas transaccionales que proponemos, posteriormente —y en el momento en que intervenga el Grupo Popular lo podrá hacer con claridad— aportaremos las enmiendas adicionales de carácter técnico para acoplar y sistematizar y para que jurídicamente los textos queden como tienen que quedar. Por tanto, también entregaré una copia al señor letrado de todas las enmiendas para que puedan facilitarle su trabajo y para que pueda salir el texto en Comisión como debe salir. Yo estoy de acuerdo en que haya un receso, porque me parece que, aunque en buena forma y públicamente ya se ha tenido noticia de los aspectos más relevantes de las enmiendas, creo que es lógico y natural que los grupos tengan la posibilidad de estudiarlas, y si se apuntan ya a las mismas, se conseguirá un mayor grado de satisfacción en el Grupo Popular, sin duda.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, S.S. por su propia voz, anuncia lo que preanunciaba la señora López i Chamosa, es decir, que S.S. iba a plantear unas enmiendas transaccionales. Supongo que, efectivamente, es voluntad de su grupo y de S.S. someter a la consideración de la Comisión esas enmiendas, que a su vez tendrán su traducción por escrito en el curso de la sesión, como establece el artículo 114 del Reglamento.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Incluso querríamos ser más audaces que el artículo 114 del Reglamento y atender a la petición de la señora López i Chamosa haciendo entrega ahora de las enmiendas de fondo, por así decirlo. Pero señalamos que no está el lote completo habida cuenta de que hay una serie de aspectos técnicos que se están ultimando para que el texto quede como procede.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro grupo tiene intención de plantear ahora alguna enmienda transaccional o de las calificadas como transaccionales, aunque de forma de praxis reglamentaria, que no así por el Reglamento? Lo digo para concederle también un turno de presentación o anuncio de sus enmiendas transaccionales, enriquecedoras sin duda. Concluido este turno, y en la esperanza segura de que SS.SS. las habrán vertido sobre el papel, que establece la realidad viva de los conceptos y la fijeza de los contenidos, serán distribuidas entre los distintos grupos. Suspenderíamos después

por un tiempo de alrededor de media hora, para que también pudieran los distintos grupos y todas SS.SS. examinar esas enmiendas, y luego reanudaríamos la sesión para ultimarla, espero que con felicidad, en un texto lo más articulado posible y, naturalmente, lo más consensuado posible por las señoras y señores diputados. Por tanto, si hay algún otro grupo que tiene enmiendas transaccionales, si les parece a SS.SS., iniciaríamos la sesión con las intervenciones de anuncios, propuestas, razones y defensa de las enmiendas transaccionales y después seguiríamos. **(Pausa.)**

Tiene la palabra don Antero Ruiz López.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Señor presidente, yo no vengo esta tarde aquí a atracar a nadie ni mucho menos, pero, con todo el respeto a esta Comisión, me parece que no se está actuando con rigor con los miembros de la misma. Mi grupo no va a presentar ninguna enmienda transaccional ni va a decir nada que no venga diciendo ya, pero para no hacernos trampas aquí ni engañarnos, si estamos hablando de lo que creo que estamos hablando, es decir, de las propuestas que, a iniciativa del Ministerio de Trabajo y a través del ministro señor Zaplana, se han hecho esta mañana a los agentes sociales, si esto se va a poner hoy aquí encima de la mesa, literalmente, yo no pido un cuarto de hora de suspensión de esta Comisión, sino un aplazamiento de la misma para que tengamos tiempo de ver cuáles son esas modificaciones de fondo y cuál va a ser la posición de cada uno de los grupos ante la modificación que se anuncia. Creo que eso es lo riguroso y lo que deberíamos plantear en estos momentos. Si lo que se está planteando es una modificación de fondo de las posiciones que el Gobierno venía manteniendo hasta ahora en este proyecto de ley, que efectivamente es del Gobierno y que al Gobierno compete si va a modificarlo, lo que pido solemnemente es que esta Comisión se aplase el tiempo necesario para que los grupos fijen posición sobre esas modificaciones.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz López, pudiera, en potencial, llevar S.S. razón, pero para conocer el alcance de la razón de S.S. habrá que escuchar cuáles son los anuncios que nos hacen los grupos. Eso nos permitirá modular, medir, proporcionar y, naturalmente, tomar una decisión en función del alcance real de esas sugerencias, expresadas en forma de enmienda, con propuesta de que sea transaccional, y cuando sea conocido ese contenido, que le aseguro que la Presidencia desconoce, entonces tomaremos una decisión que esperamos que sea, como suele ser en esta Comisión y espera la Presidencia que siga siendo en el futuro, lo más compartida posible por todos los miembros de la Comisión.

El señor Campuzano i Canadès, don Carlos, tiene la palabra.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor presidente, creo que si queremos adaptar la práctica de lo que va a suceder esta tarde a los usos de esta Comisión y del Reglamento, la oferta que formulaba el señor Azpiroz sería la más correcta. Sobre las enmiendas que han planteado diversos grupos parlamentarios, en concreto el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y el Grupo de Coalición Canaria, el Grupo Parlamentario Popular va a efectuar unas transacciones. Lo normal en otras comisiones sería que el conocimiento de estas transacciones tuviese lugar en el mismo momento en que el señor Azpiroz las formula y que los grupos se pronunciasen, al menos lo hacemos siempre así. Por el contenido de estas transacciones, por el contenido de este proyecto de ley, por la expectativa que tiene, por el contenido de las enmiendas, parece justificable que rompamos esa dinámica y que se produzca una interrupción de la Comisión para que los grupos puedan valorar estas ofertas de transacciones. Pero mi grupo no entiende que sea necesario suspender la Comisión de Política Social y Empleo, sino que me parece que hay que seguir el curso normal de esta Comisión, con competencia legislativa, como hacemos ordinariamente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Campuzano, por desvelarnos con tanta claridad sus propósitos.

La señora López i Chamosa tiene la palabra.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Si me permite, señalaré que para delimitar esta cuestión tal vez lo razonable sería, como usted planteaba, que se nos presenten las enmiendas, porque si vemos que las enmiendas suponen prácticamente una enmienda a la totalidad del decreto, a lo mejor sí entendemos que la propuesta de don Antero es razonable y que deberíamos considerarla, en función, repito, del volumen que tengan las enmiendas y todo aquello que se enmienda. Creo que sería lo más razonable, y no discutir antes de ver la profundidad de todo el contenido.

El señor **PRESIDENTE**: No confunda S.S. sus deseos con las posibilidades.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Dicen que la política es el arte de lo posible, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Hablando en román paladino, va a exponerlas el señor Azpiroz, en nombre del Grupo Popular.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor presidente, si me permite una cuestión fuera del orden del día, señalaré que a lo mejor tenemos que hacer una manifestación masiva para que se suspenda la Comisión. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Yo sé que S.S. nunca sucumbirá a esas tentaciones.

Señor Azpiroz, le agradeceremos la exposición de sus propuestas transaccionales en torno al proyecto de ley en el texto hasta ahora resultante de la ponencia.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Señor presidente, entre tantos dimes y diretes entiendo que no se las entrego antes a los grupos, sino que simplemente se las manifiesto.

El señor **PRESIDENTE**: En este primer turno —y creo que el señor Campuzano lo ha trazado con acierto y con criterios de buena organización, como corresponde a su conocida inteligencia— vamos a adelantar las transaccionales, después veremos si suspendemos la sesión para el ajuste correspondiente de las posturas de los grupos, y también en ese momento valoraríamos, si hubiese lugar —o hubiere, que es, como saben la misma conjugación del verbo—, la suspensión de la sesión, y, si no, continuaríamos con ella.

Adelante, pues, señor Azpiroz, con las propuestas de transacción. Después intervendrá el señor Campuzano para exponer las suyas. Si S.S. prefiere que intervenga primero el señor Campuzano...

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Yo no tengo inconveniente, aunque no es el proceso básico. Yo sólo hago una observación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azpiroz, lo digo porque puede que las enmiendas transaccionales del señor Campuzano estén ya más elaboradas.

Adelante, señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Señor presidente, querría llamar la atención sobre dos cosas. La primera, que repito para mejor gobierno del debate, es que en este momento no dispongo de las enmiendas adaptativas o técnicas que se derivan de las enmiendas transaccionales que a continuación vamos a ofrecer. La segunda es que quiero que quede bien claro que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular no ha tenido ningún inconveniente en presentar al resto de los grupos los textos transaccionales para su consideración, es decir, el Grupo Parlamentario Popular no tiene ningún inconveniente en esta cuestión. Y en tercer lugar, como muy bien recordaba el señor Campuzano, aunque no es el procedimiento habitual en esta Cámara, habida cuenta de la expectación suscitada en la materia que debatimos y de la importancia social que tiene, nosotros estábamos dispuestos a mantener una posición, si se quiere, atípica. Pero insisto en que nosotros estamos a favor de dar el mayor número de facilidades porque, como ya dije, digo y repito cada vez que tengo la oportunidad de debatir este tema en la Cámara y se va a comprobar hoy, el Grupo Popular tenía una manifiesta voluntad política de abrirse no sólo al diálogo social, sino tam-

bién al político y estudiar con detenimiento las sugerencias, planteamientos, propuestas, iniciativas y reformas que otros grupos y colectivos pudieran plantear y que de hecho han planteado.

Desde esta perspectiva, lo primero que quiero hacer es agradecer el trabajo constructivo que han hecho los grupos políticos, muy especialmente Coalición Canaria y Convergència i Unió, que han permitido tender nexos e iniciativas que, en definitiva, han facilitado una mejora del real decreto, que desde el primer momento, este portavoz manifestó que iba a salir mejorado y que iba a salir del trámite parlamentario con incorporaciones positivas. Hoy estamos afortunadamente en disposición de comprobar que aquellas palabras no fueron retórica parlamentaria, sino realidades positivas que se van a plasmar finalmente en un texto legal.

También querría decir, señor presidente, que el trámite parlamentario no se agota hoy, aunque es cierto que las posibilidades de aportar iniciativas, transaccionar o aceptar enmiendas del Grupo Parlamentario Popular va a quedar disminuida con vistas al futuro porque hoy se van a transaccionar importantes elementos de lo que ha sido el debate de este texto legal. Lo digo porque si alguien no tiene hoy clara su posición, afortunadamente va a disponer de tiempo para aclararla antes de que el texto salga finalmente a la Cámara, porque, como SS.SS saben, y si no, lo recuerdo, hay avocación al Pleno y por lo tanto se debatirá en el mismo. Y del mismo modo que dije que en ponencia no se acababa el trámite, en contra de los augurios de algunos, he de decir que en Comisión tampoco se agota el trámite, aunque es cierto que en términos políticos el mayor grado de concreción y de avance se va a producir hoy, y en ponencia se produjo a través de las enmiendas incorporadas por el Grupo Parlamentario Popular. Me gustaría recordar que el artículo 145 bis de la Ley de Procedimiento Laboral establece un nuevo procedimiento de demanda para luchar contra la concatenación fraudulenta de contratos temporales, para la apertura del RAI a mujeres maltratadas, para quienes están en el REASS y no cobran el PER, para minusválidos, etcétera.

Hoy vamos a proponer un importante número de enmiendas y voy a empezar a hacerlo ya. En primer lugar, en relación con la enmienda 188 de Convergència i Unió y la 170 de Esquerra Republicana de Cataluña, de idéntica materia, nosotros proponemos la siguiente enmienda al artículo primero, consistente en la incorporación de un apartado 3 bis, es decir, se incorpora un nuevo apartado 4 al artículo 210 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los siguientes términos: El período que corresponde a las vacaciones a que se refiere el apartado 3 del artículo 209 se computará como período de cotización a los efectos previstos en el apartado 1 de este artículo y en el apartado 2 del artículo 216. Durante dicho período se considerará al trabajador en situación asimilada a la del alta, de acuer-

do con lo establecido en el artículo 125, primero, de la ley. Como todos ustedes saben, el real decreto vino a establecer que aquellas personas a las que se les extinguiera el contrato y no hubieran disfrutado de las vacaciones no accedieran a las prestaciones de desempleo hasta que hubiera transcurrido el período vacacional no disfrutado pero teóricamente abonado por el empresario en el finiquito a la hora de resolver la relación laboral. Es evidente que en este campo el real decreto tenía un vacío legal que, gracias a la iniciativa que acabo de comentar, del Grupo de Convergència i Unió, ahora podemos resolver con una fórmula técnica más que razonable, porque lo que se hace es dar por cotizado el período vacacional y estando el trabajador dado de alta, con las consecuencias que de ello se derivan en orden a las contingencias, coberturas y posibles prestaciones a que pudiera tener derecho y que en el caso de no estar de alta ni cotizando podrían verse dificultadas. Por lo tanto, creemos que resolvemos de forma clara, eficaz y razonable un problema que se podía plantear a los trabajadores de nuestro país en el futuro.

Proponemos otra enmienda transaccional a la número 189 del Grupo Parlamentario Convergència i Unió al artículo primero, apartados 4 y 5. Se incorpora la modificación de la letra d) del apartado 1 del artículo 212 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactada en los siguientes términos: d) Mientras el titular del derecho realiza un trabajo por cuenta ajena de duración inferior a doce meses o mientras el titular del derecho realice un trabajo por cuenta propia de duración inferior a 24 meses. Asimismo, se incorpora la modificación de la letra d) del apartado 1 del artículo 213 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los siguientes términos: d) Realización de un trabajo por cuenta ajena de duración igual o superior a doce meses, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tres del artículo 210 o realización de un trabajo por cuenta propia por tiempo igual o superior a los 24 meses. Aquí se trata de la posibilidad de que aquellas personas que han pasado a la situación de desempleo por extinción de su trabajo pero que quieren realizar una actividad por cuenta ajena o de autoempleo, como autónomos, si lamentablemente fracasaran al cabo de un período de tiempo en el negocio que han desarrollado por cuenta propia, que hemos cifrado en 24 meses, que es lo que nos proponía la enmienda de Convergència i Unió, recuperen el derecho de desempleo que hasta ahora no tenían. Es decir, los trabajadores que abandonaban su percepción del desempleo como consecuencia de instalarse por su cuenta como autónomos, si fracasaban en dicho negocio, no tenían derecho ni con el real decreto ni antes del real decreto a la reposición del desempleo, y en este caso se establece para cubrir esa contingencia y para que, de forma razonable y solidaria, se prime el autoempleo pero si se fallara en este empeño, se resti-

tuya a estas personas en sus derechos y se les mantenga en una situación de protección.

Proponemos otra enmienda a la número 160 del Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió*, a la número 72 de Coalición Canaria, a la número 94, de la señora Lasagabaster, a la 106 del Grupo Parlamentario Mixto y a la 221, del Grupo Socialista. Proponemos esta enmienda al artículo primero, apartados 6 y 7 con la incorporación de dos modificaciones. En primer lugar se modifica el contenido del apartado 3 del artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los términos siguientes: A efectos de determinar el requisito de carencia de rentas y, en su caso, responsabilidades familiares a que se refiere el apartado uno de este artículo, uno, los requisitos deberán concurrir en el momento del hecho causante y además en el de la solicitud del subsidio, así como en el momento de la solicitud de sus prórrogas o reanudaciones y durante la percepción de todas las modalidades del subsidio establecidas en el presente artículo. Si no se reúnen los requisitos, el trabajador sólo podrá obtener el reconocimiento de un derecho al subsidio cuando se encuentre de nuevo en algunas de las situaciones previstas en el apartado 1.1, 2, 3 y 4 de este artículo y reúna los requisitos exigidos. Yo creo que proporcionaré la copia, porque, salvo que el presidente me indique otra cosa, podemos no acabar a las ocho sino a las ocho del día siguiente, y creo que no procede. Conocida la materia por SS.SS., luego les entregaré la copia para que la puedan desarrollar y estudiar.

La incorporación fundamental que hacemos con relación al texto del proyecto es la siguiente: No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el importe correspondiente a la indemnización legal que en cada caso proceda por extinción del contrato de trabajo no tendrá la consideración de renta. Es decir, el real decreto establecía un régimen de incompatibilidades de rentas para tener derecho a determinadas prestaciones y, en este caso, excluimos la percepción de la indemnización legal sea a tanto alzado o sea de forma aplazada: ello con independencia de que el pago de la misma se efectúe de una vez o de forma periódica

Lo mismo ocurre con relación a aquellos acuerdos que se puedan realizar para el pago de convenios especiales, que no se van a considerar renta y van a ser compatibles a estos efectos, porque desde el Grupo Popular nos parece más que razonable que todas aquellas medidas que puedan pactarse entre trabajador y empresario en orden a facilitar un futuro de solvencia en la situación personal del trabajador que pasa al desempleo, en este caso vía financiación del convenio especial, se debe declarar como renta compatible porque en definitiva es una facilidad para el mantenimiento de la pensión y el aseguramiento en su día del percibo de la misma.

Aquí hay un bloque de enmiendas del Grupo de *Convergència i Unió* que nuestra enmienda ha unificado, enmiendas referentes todas ellas al concepto de empleo adecuado, y son la 193, 194, 195 y 196, así como también enmiendas de otros grupos, la 74, de Coalición Canaria, y 112, 113, 164, 177, 178, 179 y 227, del Grupo Socialista. Aquí se establecen varias cosas y yo he de señalar una que me parece importante, que es no establecer un tope horario máximo para decir si un empleo es adecuado o no. El real decreto decía: hasta dos horas. Aquí incluimos una variable que nos parece que introduce equidad en el asunto, y es que hablamos de hasta el 25 por ciento de la jornada laboral. Hay que considerar que puede haber empleos adecuados que son de contratos a tiempo parcial y, por tanto, sería absurdo que a una persona que va a desarrollar una jornada de tres horas le podamos exigir o considerar como empleo adecuado el desplazarse hasta dos horas. Por tanto, ahora establecemos que es hasta el 25 por ciento de la jornada de que se trate, que algunas son a tiempo completo y otras lo son a tiempo parcial. Por otro lado se hace una explícita invocación a algo que este portavoz tuvo ya oportunidad de decir en la escuela de verano de El Escorial este año en julio. Hemos llegado a una fórmula de encuentro con el Grupo de *Convergència i Unió* fundamentalmente en este punto porque nos parecía oportuno que se contemplara que cada trabajador no tiene las mismas situaciones, que no se puede unificar un criterio de decir hasta 30 kilómetros, hasta tal costo, hasta tal tiempo, sino que también hay que mirar en qué situación concreta se encuentra la persona a la que se ofrece el trabajo, si tiene cargas familiares y de qué tipo son, pueden ser hijos o puede ser el cuidado de personas mayores a cargo, incluso el de personas enfermas o discapacitadas a cargo. Nos parece que una referencia como la que en este sentido introduce la enmienda transaccional que presentamos va a dotar de una incardinación en la realidad de las cosas al concepto de empleo adecuado, y lo va a hacer de una forma justa, eficiente y profundizando en la conciliación de la vida laboral y familiar. En este tema creo que el Gobierno ha avanzado en los últimos años y debemos continuar avanzando como elemento fundamental de la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo en la conciliación de la vida laboral y familiar, y así lo anuncié yo mismo, como he dicho antes, en la Universidad de verano de El Escorial.

También se establece aquí que: transcurrido un año de percepción ininterrumpida de las prestaciones, además de las profesiones anteriores que se señalaban ya en el real decreto, podrán ser consideradas adecuadas otras colocaciones que, a juicio del servicio público de empleo, puedan ser ejercidas por el trabajador. Es decir, que si en un año no hay una incardinación del desempleado en el mercado laboral, no se produce la contratación del parado, no nos quedemos encorsetados con

las profesiones que ha desarrollado en última instancia o en las que está titulado, sino que se puedan buscar y tutorizar profesiones similares y para las cuales dicha persona en el fondo tiene cualificación, está capacitada y puede ser apta.

Planteamos asimismo una enmienda transaccional a las enmiendas 192 y 197, del Grupo de Convergència i Unió, así como a la enmienda número 176, que es al artículo 1.10. Se modifica la letra i) del apartado 1 del artículo 181 del texto general de la Seguridad Social en los términos siguientes: buscar activamente empleo, participar en acciones de mejora de ocupabilidad que se determinen por los servicios públicos de empleo competentes, en su caso, dentro de un itinerario de inserción. Sin perjuicio de las obligaciones de acreditar la búsqueda activa de empleo, la participación en las acciones de mejora de la ocupabilidad será voluntaria para los beneficiarios de prestaciones contributivas durante los cien primeros días de percepción. Esta es una aspiración que nos venía plantando Convergència i Unió y nosotros hemos sopesado esta iniciativa en el sentido en que parece razonable que en los cien primeros días a una persona desempleada no se le impongan cursos de formación u ofertas, sino que, con carácter voluntario, pueda recurrir a los contactos que tiene en la vida, a los lugares donde cree que puede encontrar por sí misma trabajo, a los perfiles de ocupación para los que cree que puede servir y pueden estar al alcance de su mano. Por tanto, durante los cien primeros días habrá un carácter estrictamente de voluntariedad con relación a lo que luego va a ser obligatorio, a esa disposición de búsqueda activa de empleo. Entendemos que la gente es mayor de edad y no se dedica a irse de vacaciones los cien primeros días, sino que lo que hace responsablemente es intentar buscar una solución de futuro, una salida de trabajo y una incardinación propia en el mercado laboral. Cuando eso falla, porque transcurridos los cien días esto no ha sido posible, es cuando deben entrar en acción los mecanismos más decisivos y definitivos de los servicios de empleo en nuestro país.

Otra enmienda transaccional se refiere a la número 186, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, a la 75, de Coalición Canaria, a la 14, 15 y 16, de la Chunta Aragonesista, 166 y 167, del Partido Andalucista, 117, del señor Saura y, entre otras, pero muy cabalmente, a la 233 y 235, del Grupo Socialista. Es el famoso tema de los salarios de tramitación. Yo aquí voy a hacer una breve digresión. Respecto de los salarios de tramitación, a partir de la reforma de 1994, el Grupo Socialista estableció un mecanismo por el cual los empresarios en el acto de conciliación, si reconocían la improcedencia del despido y el trabajador estaba de acuerdo, conciliaban y se acababa la cuestión, pero si no había un acuerdo por la razón que fuere podían consignar en el plazo de 48 horas ante el juzgado de lo Social y ya no corrían más salarios de tramitación que los que hasta ese momento habían transcurrido. En la

enmienda que nosotros proponemos básicamente lo que hacemos es retrotraer esto al acto del despido. ¿Por qué? Por dos razones. En primer lugar, porque la reforma lo que persigue, y es la filosofía subyacente de manera principal, es la posibilidad de reinsertar cuanto antes a un parado en el mercado laboral, el que los períodos de espera sean menores, el que la gente pueda tener una solución y una actividad pronto. Por tanto, la reforma ya ha establecido que no hace falta tener un título, una sentencia judicial, una sentencia de un juez por despido laboral, ni tan siquiera un acto de conciliación administrativo para acceder a las prestaciones de desempleo.

Pues bien, profundizando en esta línea de actuación, nos parece que lo lógico y lo sensato es el llevar también al primer momento el hecho de la indemnización; es decir, que ningún trabajador en España, siempre que el empresario cumpla con la obligación de pago, se vea abocado a tener un pleito; que en vez de estar pendiente de buscar su futuro tenga que estar pendiente durante meses del pleito. De forma tal que si el empresario reconoce la improcedencia del despido y en las 48 horas siguientes al despido lo consigna en el juzgado, no va a tener salarios de tramitación. Tan sólo va a tener salarios de tramitación si entre el despido y la conciliación tarda días en consignarlo o lo hace el día de la conciliación; en ese caso le habrán corrido esos días de salario. Pero aquel empresario que no pague y obligue al trabajador a tener un proceso judicial, a pleitear, a tener una situación judicial y de incertidumbre, si el resultado judicial declara la improcedencia del despido, va a tener que soportar las consecuencias inherentes a tal declaración, como es el abono de los salarios de tramitación, con independencia de que opte por la readmisión u opte por la indemnización. De manera que el empresario va a tener la posibilidad, la facultad de que no haya salarios de tramitación. ¿Cuándo? Cuando paga o cuando deposita en el momento del despido, cuando el trabajador no tiene que pleitear, cuando el trabajador desde el primer momento accede a las prestaciones de desempleo y accede al cobro de la cantidad indemnizatoria que la ley establece. Ahora bien, si el empleador no quiere pagar y por tanto obliga a un trabajador a tener que acudir ante los tribunales, se va a ver expuesto a los resultados de la decisión judicial y en consecuencia también a tener que afrontar en su caso el pago de los salarios de tramitación.

Sinceramente creo que esta fórmula equilibra la situación claramente escorada antes del año 1994, en la que el empleador tenía que hacerse cargo de un procedimiento aunque quisiera resolver desde el primer día y quisiera cumplir con sus obligaciones desde el primer día, o la situación que ahora se podía plantear: yo readmito y pago; no readmito y no pago. Parece que la solución que apuntamos da clara satisfacción a los empresarios y a los trabajadores, sobre todo, creo que conecta perfectamente con la filosofía, el *leit motiv*, la causa

que ha impulsado al Gobierno a actuar con este real decreto: intentar que quien pierde un puesto de trabajo rápidamente tenga reconocidos sus derechos y que eso le permita y facilite, a su vez con rapidez, poder encontrar una alternativa laboral que solucione sus problemas.

Estas enmiendas darán lugar a modificaciones evidentes, incluso en alguna incorporación que hicimos en ponencia en relación con las modificaciones de la Ley de procedimiento laboral, así como otras que posteriormente participaré a la Comisión.

Las siguientes enmiendas las va a defender mi compañero el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Señoras y señores diputados, dentro de esta voluntad del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno del Partido Popular de llegar a acuerdos con todas SS.SS., con los agentes sociales y también con las distintas fuerzas políticas, paso a defender una serie de enmiendas transaccionales que nosotros vamos a presentar. La primera de ellas es una transaccional a la enmienda 187, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, y se refiere a la protección por desempleo de los trabajadores fijos de carácter discontinuo. Ya que se habían planteado algunas dudas sobre la protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos, pretendemos aclarar a través de esta enmienda transaccional, que queremos que se introduzca como una nueva disposición adicional, que la nueva redacción del artículo 208, apartado 1, párrafo cuarto, de la Ley General de la Seguridad Social, hecha por el Real Decreto-ley 5/2002, no afecta en absoluto a los trabajadores con contratos fijos periódicos antes del 4 de marzo de 2001, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto-ley 5/2001, de 2 de marzo, en el que se desligó la regulación de los contratos para trabajos fijos que se repiten en fechas ciertas, considerados a tiempo parcial, de la de los trabajadores fijos discontinuos, caracterizándose estos últimos por la incertidumbre sobre su llamamiento y sobre las fechas y la duración de su trabajo. Entendemos que con la nueva regulación un importante colectivo de trabajadores verá al menos tranquilizadas todas sus inquietudes, inquietudes que nos han manifestado desde diversos sectores productivos españoles.

La segunda se trata de una enmienda transaccional a la número 200, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, y se refiere a la capitalización y pago único de la prestación cuando estamos hablando de la incorporación a la economía social, a cooperativas, a sociedades laborales o incluso cuando los beneficiarios pretenden constituirse como trabajadores autónomos. Proponemos hacer tres precisiones técnicas a la disposición transitoria cuarta. La primera precisión, en el párrafo primero de la regla primera, para indicar que el pago único permite tanto la incorporación a cooperativas o sociedades laborales ya constituidas como la

constitución de otras nuevas. La segunda precisión, en el párrafo segundo, para establecer el destino del importe de las prestaciones en la constitución o incorporación a sociedades laborales al desembolso de acciones de la sociedad, puesto que en estas sociedades, a diferencia de las cooperativas, no viene fijada en sus estatutos una aportación obligatoria. Por último, y como apartado final, fijar la posible opción del trabajador por percibir todo el importe de su prestación en pagos parciales.

En tercer lugar, proponemos una enmienda transaccional que incluye dos propuestas complementarias, que serían enmiendas transaccionales a las números 199 y 201, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y a las números 86, de Coalición Canaria, 183, del señor Puigcercós, y 246, del Grupo Parlamentario Socialista. La primera de ellas pretende mejorar la aplicación del programa destinado a los trabajadores autónomos no minusválidos, permitiendo un primer pago parcial del 20 por ciento de la prestación para inicio de la actividad, incluido el pago de impuestos, y destinar el resto a subvencionar las cotizaciones a la Seguridad Social. La segunda propuesta, porque nos parece más adecuado, en coherencia con el resto de programas y medidas de fomento del empleo, incorporar a los mismos a las cooperativas y sociedades laborales, permitiendo aplicar sus beneficios por la incorporación estable en régimen de trabajo por cuenta ajena a socios trabajadores y de trabajo que pertenezcan a los colectivos designados o determinados como preferentes en este programa.

Otra de las enmiendas transaccionales es la que formulamos a la 203, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, para modificar el apartado sexto de la disposición transitoria séptima, estableciendo una fórmula de consulta entre el Gobierno y las comunidades autónomas en la ordenación de políticas de empleo que creemos que se corresponde mejor con el modelo de distribución de competencias entre la Administración central y la autonómica.

Presentamos también una enmienda transaccional a la 205, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, para incorporar una nueva disposición final, con el fin de reforzar las políticas de apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad, eliminando el eventual obstáculo que para el empleador pudieran suponer las situaciones a menudo frecuentes de bajas por incapacidad de sus trabajadores minusválidos. Para dotar de mayor sentido incentivador a esta propuesta, la contratación del sustituto ha de formalizarse también con un trabajador discapacitado.

Presentamos una enmienda transaccional a la 207, de Convergència i Unió, para introducir una nueva disposición final referida a los discapacitados psíquicos. Pretendemos que cuando el trabajador contratado para la formación sea una persona con discapacidad psíquica la formación teórica pueda sustituirse total o parcialmente, previo informe de los equipos multiprofesiona-

les de valoración correspondientes, por la realización de procedimientos de rehabilitación o de ajuste personal y social en un centro psicosocial o de rehabilitación sociolaboral.

Hay una enmienda transaccional a la 209, de Convergència i Unió, para incorporar una nueva disposición final. Es una medida más de apoyo a la inserción laboral de las personas con discapacidad que viene a complementar en su caso la cotización de las prestaciones por desempleo al constituirse como trabajador autónomo y las medidas de promoción de la actividad de los autónomos minusválidos. Entendemos que dado lo novedoso de la medida, que incorpora por primera vez a los programas de fomento de empleo bonificaciones al régimen de autónomos, es aconsejable, en todo caso, limitar inicialmente la duración a los tres primeros años, período en el que se compensan los gastos de puesta en marcha de la actividad.

Por último, hay una enmienda transaccional a la número 211, de Convergència i Unió, que pretende una mejora técnica del texto propuesto en la disposición adicional novena, cuyo texto les leo: Considerándose de especial importancia para la mejora de las oportunidades de acceso al empleo de los desempleados el reforzamiento y adecuada dotación humana y material de los servicios públicos de empleo, se impulsará la necesaria dotación presupuestaria a incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2003 y se abordará en el ámbito de la conferencia sectorial para asuntos laborales tanto la distribución de nuevos efectivos para los servicios de empleo estatal y autonómicos como cuantas cuestiones permitan que la integración laboral de quienes carecen de empleo, especialmente los colectivos con mayores dificultades, se extienda de manera eficaz y general.

Creemos, señorías, que con las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado, junto con las enmiendas transaccionales a las que acabo de referirme y el trabajo de todos los grupos políticos, el real decreto nos servirá para mejorar la empleabilidad y dotar de unas mayores garantías al sistema de protección por desempleo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Hay una transaccional ajena a las de Convergència i Unió que le pasaré ahora al representante del PNV y que es a su enmienda número 157. Ahora pasaré el texto, pero se trata de una nueva disposición final que dice: Las referencias efectuadas en la presente ley a los servicios públicos de empleo se entenderán realizadas al Instituto Nacional de Empleo y a los correspondientes servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Insti-

tuto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Asimismo —y ya no con el carácter de transaccional—, vamos a votar y a incorporar en consecuencia las enmiendas del Grupo Popular que quedaron pendientes en la ponencia, que son la 271 y la 292, porque aunque hemos dado algunas vueltas sobre si podíamos mejorar su perfil literario, técnicamente nos ha parecido que finalmente quedaban con corrección. Recordarán que una se refería al hecho de que el fondo de garantía cubra la posibilidad de los salarios de tramitación; en los supuestos que cubre, es decir, insolvencia, quiebra, concurso de acreedores o suspensión de pagos, se tiene que hacer cargo con los límites que con carácter general tiene establecidos —en este caso del duplo del salario interprofesional—; ahora con más motivo que antes, porque antes de la reforma que hoy planteamos al tema de los salarios de tramitación sólo se producían en el caso de readmisión y era más difícil, por tanto, que el fondo de garantía tuviera que cubrir una quiebra o una insolvencia porque cuando a uno se le readmite se supone que la empresa está en activo.

Asimismo aceptamos la enmienda 192, de Convergència i Unió. Tan sólo queremos manifestar que, respecto a la enmienda transaccional a la que se ha referido mi compañero en relación también con otra de Convergència i Unió, por un error mecanográfico citábamos la 211 cuando es la 198. Donde hemos dicho 211 es 198 y así va a ir en los textos que proveamos a la Mesa y si en algún juego de copias hay algún pequeño despiste, ruego que se nos disculpe, pero la 211 es la 198, de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Convergència i Unió hace una valoración positiva del conjunto de enmiendas transaccionales que acaba de anunciar el señor Azpiroz. Convergència i Unió entendió que el trámite parlamentario del decreto-ley como proyecto de ley debía servir precisamente para introducir mejoras importantes al contenido que el Gobierno aprobó en su momento y además nos parecía que este trámite parlamentario debería servir para crear las condiciones objetivas para recuperar el diálogo social. Me parece que después de esta sesión de hoy, y siempre a la espera, lógicamente, de los siguientes trámites —como muy bien apuntaba el señor Azpiroz— ante el Pleno del Congreso y en el propio Senado, se puede terminar de pulir de manera definitiva el texto. Pero hoy nos parece que se dan condiciones objetivas para entender que podemos recuperar la normalidad en las relaciones sociales de los principales agentes sociales con el Gobierno en materia sociolaboral. Es más, estamos convencidos —y esperamos que sea así— que de la lectura atenta que de estas transacciones efectúen el resto

de los grupos de la Cámara, el texto final no sólo cuenta con el apoyo del Partido Popular, de *Convergència i Unió* e intuyo que de Coalición Canaria, sino del resto de los grupos y, muy singularmente, del Grupo Socialista.

Hecha esta consideración de carácter general, señor presidente, anunciaría la retirada de determinadas enmiendas en el bien entendido de que, no formando parte de las transacciones, las entendemos por retiradas en base al acuerdo general que ha asumido *Convergència i Unió*; son las enmiendas números 202, 204 y 191. Dos enmiendas más, la 210 y la 212, también las retiramos porque en el proyecto de ley de presupuestos y la ley de acompañamiento que van a iniciar su trámite parlamentario, estas propuestas ya formaban parte de la iniciativa gubernamental. Estamos planteando, en concreto, la posibilidad de la cotización voluntaria de los trabajadores autónomos en los supuestos de enfermedad profesional y también en los supuestos de protección o de consideración de las incapacidades laborales totales, si no recuerdo mal, por parte también de los trabajadores autónomos. Son, por tanto, cinco enmiendas: 191, 202, 204, 206 y 212 que quedan retiradas. Quisiera decir también que quedan sin transaccionar con el Grupo Popular cuatro enmiendas: 206, 208, 211 y 213. El resto, por tanto, forman parte de enmiendas que se han transaccionado con el Grupo Popular o, el caso de la número 192, que el Grupo Parlamentario Popular acepta tal cual.

Dicho esto, quisiera hacer algunos comentarios sobre las transacciones. En primer lugar y para añadir cuestiones nuevas a lo que el señor Azpiroz y el señor Pérez ya han comentado, *Convergència i Unió* hizo una apuesta muy clara por que esta reforma reforzase, en relación con la economía social, la capacidad de las cooperativas y de las sociedades anónimas laborales para continuar creando empleo. Se ha alcanzado un acuerdo positivo, en términos generales, especialmente porque se clarifica ese esfuerzo que desde la capitalización pueden hacer los trabajadores para aumentar la capacidad económica de las cooperativas y las sociedades anónimas laborales y además se amplía o se incorpora en el ámbito del cooperativismo el conjunto de bonificaciones para el empleo estable. Eso nos parece un avance sustancial. Hemos de decir también que sobre nuestras pretensiones iniciales han quedado algunas cosas pendientes pero, en todo caso, consideramos que respecto al contenido inicial del proyecto de ley hay una mejora importante. En segundo lugar, el proyecto de ley incorpora medidas importantes para facilitar la creación de empleo por parte de los trabajadores autónomos. La transacción alrededor de la enmienda número 199 recupera la posibilidad para los trabajadores de iniciar un negocio, de tomar una iniciativa económica facilitando la capitalización de un 20 por ciento de desempleo. Es una medida que hasta mediados de los años ochenta había funcionado. Los gobiernos de

entonces optaron por la supresión de aquella y hoy recuperamos la posibilidad de capitalizar el desempleo para poner en marcha un negocio convencional, sin que sea necesario que sea una cooperativa o una sociedad anónima laboral. Es una apuesta clara por el autoempleo. En este mismo sentido, la enmienda 189 —que es una enmienda que mi grupo parlamentario formuló a raíz de una propuesta que nos hizo llegar la federación de trabajadores autónomos dependientes de la comisión obrera nacional de Cataluña— va a permitir consolidar también aquellos proyectos empresariales autónomos de trabajadores que, proviniendo del régimen general, han podido iniciar negocios de manera autónoma y que hoy, en el caso de que esos negocios fuesen mal, perdían ese esfuerzo de cotización realizado en su momento. Me parece que son dos enmiendas significativas.

Se incorporan también un conjunto de enmiendas que hacen referencia a la discapacidad. Se han descrito perfectamente por parte de los portavoces del Grupo Popular y tienen su importancia también desde la perspectiva de consolidar empleo en un sector de la población en el que sus posibilidades de crecimiento en este ámbito son aún enormes. Se incorpora una enmienda transaccional en materia de compromiso presupuestario. Nos parece que esta iniciativa, que va a tener su reflejo en la próxima discusión presupuestaria, da respuesta a una de las cuestiones que preocupaba a *Convergència i Unió*. Se articula un mecanismo de oferta adecuada que ha explicado perfectamente el señor Azpiroz y en el que me gustaría destacar la incorporación de la propuesta formulada en su día por el consejero Franco de cien días de margen para cualquier persona en paro antes de la puesta en marcha de los mecanismos de incorporación al mercado de trabajo. Esos cien días creo que son una de las novedades importantes que incorporamos. En el mismo concepto de oferta adecuada de empleo se considera que el tipo de contrato (a jornada completa o a tiempo parcial indefinido o temporal) deberá de influir a la hora de determinar si la oferta es o no adecuada; las condiciones personales, familiares, posibilidades de transporte y necesaria conciliación de la vida familiar deberán de contemplarse por parte de los servicios públicos de empleo.

Creo también que con las enmiendas transaccionales salvamos la protección social de los trabajadores fijos discontinuos de llamada cierta; una demanda de los sectores productivos del mundo del turismo, de la hostelería de Cataluña y de las islas Baleares, muy claramente, por lo que conoce este grupo parlamentario, y nos sentimos especialmente satisfechos de esta cuestión; se clarifican también en las enmiendas transaccionales la posibilidad de que siempre la indemnización por despido sea compatible con el acceso al subsidio no contributivo, pues parece que da mucha tranquilidad

a los trabajadores de cierta edad y a empresas sometidas, muchas veces, a necesarias reestructuraciones.

Finalmente, se ha encontrado lo que entendemos es una buena solución a la cuestión planteada en relación a los salarios de tramitación. Creo que es bueno que hagamos constar en el «Diario de Sesiones» de esta Comisión que la propuesta transaccional que formula el Grupo Parlamentario Popular tiene mucho que ver con una iniciativa del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Azpiroz. En las sesiones de trabajo que hemos mantenido tanto el Grupo Parlamentario Popular como el Gobierno como *Convergència i Unió*, quien planteó esta propuesta y quien la defendió de manera eficaz fue el señor Azpiroz, y creo que da una buena solución desde la perspectiva de las necesidades de las empresas y también de los trabajadores a una cuestión que preocupaba a importantes sectores de la opinión pública.

Señorías, nosotros estamos satisfechos de haber apostado por tramitar parlamentariamente este decreto-ley; estamos satisfechos de la capacidad de diálogo que el Gobierno ha mostrado, de su flexibilidad respecto a las posiciones iniciales; y también valoramos positivamente que esta mañana los agentes sociales hayan afirmado que estas enmiendas transaccionales no constituyen un maquillaje, sino que van a cuestiones de fondo de carácter social. Todo ello hace que *Convergència i Unió* pueda ya anunciar que votará favorablemente al conjunto del dictamen que hoy se lleve a votación en esta Comisión y que, por tanto, la discrepancia que mantuvimos respecto al texto que hizo llegar a la Cámara el Gobierno se ve ampliamente subsanada por el conjunto de mejoras introducidas a lo largo del trámite parlamentario.

Espero que el resto de los grupos hagan esta misma valoración positiva y que esta norma fundamental para la creación de empleo, para la activación de medidas que permitan a personas desempleadas incorporarse al mercado de trabajo, de racionalización de los costes laborales de las empresas, etcétera, cuente con un apoyo parlamentario amplio y sólido.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Entienden las señoras y señores diputados y sus portavoces que las enmiendas transaccionales avanzadas por los grupos que han entendido pertinente en esta sesión incorporarlas al debate precisan de una suspensión durante unos minutos?

La señora López i Chamosa tiene la palabra.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Señor presidente, creo que es evidente que el resto de grupos, por lo menos mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, están en inferioridad de condiciones porque desconoce, aunque las haya oído de viva voz, las propuestas. Por tanto, esto crea una situación muy diferente. Son propuestas que hay que leer con tranquilidad y, en conse-

cuencia, necesitamos un tiempo para estudiarlas antes de podernos pronunciar. Solicitamos, por tanto, se suspenda por un tiempo la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Señor presidente, después de oír a los portavoces del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*), sigo insistiendo en la necesidad de aplazar esta Comisión ante las propuestas que se nos hacen. Desde mi grupo parlamentario siempre hemos dicho que hay que restituir los derechos que el decreto y este proyecto de ley sustraen a los trabajadores y, en este sentido, podemos estar iniciando ese camino, pero creemos, sinceramente, no estar en estos momentos en condiciones de hacer una valoración adecuada de la nueva propuesta que nos trae el Gobierno hoy a esta Comisión.

Nosotros sugerimos la suspensión de la Comisión. De no ser así, haremos una protesta formal, porque entendemos que no estamos en las mismas condiciones que el resto de los grupos, que hoy parecen tenerlo muy claro, imagino que porque lo habrán negociado antes de venir a esta Comisión; haremos una protesta formal por el mecanismo y el funcionamiento que se nos impone hoy en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Ciertamente, la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista está en el ámbito de las facultades de la Presidencia. La administración de la dirección de las sesiones, la suspensión de la sesión durante un tiempo, el contenido del mismo y las demás incidencias son términos que puede administrar la presidencia en uso de sus facultades. La definitiva suspensión de la sesión significaría, naturalmente, la alteración del orden del día, cuya administración sólo corresponde al pleno de la Comisión y, naturalmente, a criterios que exceden incluso de la postura de algún grupo, porque, como sabe bien S.S., el orden del día en sí mismo quedaría definitivamente alterado si se aplazara o demorara para otra fecha la sesión. Esa decisión tendría que pasar por la admisión de todos los grupos de la Comisión y, por tanto, por la asunción por los mismos de la solicitud de su señoría.

Por tanto, antes de tomar la decisión pertinente, quisiera conocer el criterio de los demás grupos sobre la petición de aplazamiento expresada por el señor Ruiz, que no es la suspensión de la sesión sino su conclusión. Esto supondría la alteración del orden del día y eso solamente puede producirse, en función de lo establecido en el Reglamento, por la concordia y voluntad de todos los grupos parlamentarios porque excede, desde luego, a las facultades de la presidencia.

Tras lo expresado, rogaría que los señores portavoces expresaran su parecer y, fundamentalmente, si algu-

no de los señores portavoces se opone a esa alteración del orden del día.

Señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor presidente, como he avanzado anteriormente, nuestro grupo se opone a la suspensión de la Comisión. Entendemos que estamos ante una situación habitual en términos parlamentarios. Sobre enmiendas vivas de grupos parlamentarios, hay quien formula enmiendas transaccionales; si aquellos grupos a los cuales se han formulado estas enmiendas transaccionales entienden que responden a sus aspiraciones en todo o en parte, se produce un acto parlamentario de retirada de unas enmiendas en función de otras. La cantidad y la calidad de las enmiendas justifica introducir esa novedad de suspenden temporalmente durante esta tarde la sesión un cuarto de hora o veinte minutos, lo que la presidencia entienda oportuno, lo que podrá permitir a los grupos valorar el contenido. Es evidente que no estamos hablando de materia novedosa ni desconocida por las señoras y señores portavoces y su capacidad de entendimiento de lo que estamos debatiendo les puede permitir configurar en ese plazo de tiempo una posición política sobre el contenido de las mismas, sabiendo que existen otros momentos procesales a lo largo de la tramitación en los que pueden corregir técnicamente cualquier duda, pero en términos políticos yo creo que no hay demasiadas dudas sobre lo que estamos discutiendo, más cuando desde hace unos cuantos días una lectura atenta de los medios de comunicación puede juzgar bastante lo que ahora se está debatiendo aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Deseo hacer más las palabras del señor Campuzano. Efectivamente, yo creo que el tema que debatimos es conocido, en los últimos días se han evidenciando en los medios de comunicación algunos aspectos parciales y lo propio del debate parlamentario es esto. A veces se nos imputa que no hay debate; y hoy lo hay, hay propuestas. Habida cuenta de lo que se plantea, creo que se puede pedir, como ha hecho el Grupo Socialista, una interrupción para poder analizar con más detalle la cuestión. Reitero lo que dije antes. El trámite parlamentario en esta casa todavía no ha concluido. Si alguien tiene dudas, sabrá mantener una posición ecléctica en la materia y podrá pronunciarse definitivamente cuando concluya el trámite en este Congreso de los Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Julios.

La señora **JULIOS REYES**: Quería intervenir sobre el tema que estamos debatiendo, no sobre el fondo de las enmiendas, porque creo que no es el momento. En primer lugar, no he entendido muy bien el orden de las intervenciones que se han producido ahora. Probable-

mente haya sido un lapsus por mi parte no haber comprendido el método seguido respecto al procedimiento habitual de esta Comisión, es decir, que una vez que se abre el debate por capítulos o por artículos, los grupos pasan a defender sus enmiendas, se presentan las transaccionales y se genera un nuevo debate en cuanto a su aceptación o no. Fuere como fuere, como el trámite ya ha transcurrido en la forma que todos conocemos, lo que sí quiero es decir que enmiendas de mi grupo han sido objeto de transaccionales y no he entendido cómo mi grupo no ha podido participar en los trabajos. Espero que podamos tener la oportunidad de explicar nuestra posición respecto a las enmiendas transaccionales.

Por otra parte, no considero oportuna la suspensión de la Comisión en el día de hoy. Me parece bien que se abra un período, por el tiempo que la presidencia considere procedente, para la valoración de los textos de las enmiendas transaccionales, pero no la suspensión de la Comisión en el día de hoy, aunque terminemos a la hora que sea. Entiendo que la sesión no debe de suspenderse, todavía queda trámite parlamentario y por la repercusión social que tiene el tema que hoy estamos debatiendo, por las expectativas levantadas en la sociedad ante un asunto tan importante como el que estamos hoy debatiendo y porque está en vigor un real decreto que está siendo aplicado desde el INEM y desde las distintas administraciones y servicios públicos de empleo, probablemente terminaremos teniendo un proyecto de ley que mejore sustancialmente los derechos de los trabajadores que se contemplan en el real decreto que ahora mismo se está aplicando. Por lo tanto me parece que no deberíamos demorar mucho más la aprobación de este proyecto de ley, sin menoscabo de que profundicemos en el debate de hoy de esta Comisión durante las horas que sean necesarias y posteriormente tanto en el Pleno de esta Cámara como en el Pleno del Senado. El trámite parlamentario en este y en otros temas tiene su contenido y su sustancia entre cómo entra y cómo sale un proyecto de ley en esta Cámara. Creo que eso también merece un respeto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Txueka.

El señor **TXUEKA ISASTI**: Se ha producido un cierto batiburrillo en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señoría. Para ilustración de S.S. y de la señora Julios, a ruego o súplica de dos grupos, se ha producido la alteración exorbitante de la ordenación del debate; es decir, el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida querían conocer la desvelación de las posibles enmiendas transaccionales y teniendo en cuenta la existencia de su planteamiento y quizá la oportunidad de su reflexión, creo que también con el consentimiento de todos los señores portavoces presentes, ha supuesto ese primer trámite de anuncio de las enmiendas transaccionales. A continua-

ción, el formato del desarrollo de la sesión será el mismo, como muy bien ha dicho la señora Julios, con todo el tiempo que se deba, que no quiere decir que haya que restringirlo en modo alguno, no con todo el tiempo que se pueda, porque el tiempo que se puede generalmente es ilimitado y eso pugna con el principio de administración de todo proceso en el que naturalmente la tendencia siempre sería que todo se produzca sin levantar mano, aunque naturalmente, sobre todo en el proceso parlamentario, eso sería en sí mismo inconveniente. Era una aclaración para conocimiento de su señoría.

El señor **TXUEKA ISASTI**: Coincido con usted en que probablemente la forma en que se ha llevado ha calado y probablemente ha clarificado un poco las posiciones de cara a cómo se iba a producir el planteamiento de las transaccionales. Coincido con el señor Azpiroz en alguna materia, y después me gustaría hacer una matización. Es indudable que el Gobierno ha producido un cierto movimiento. Yo en estos momentos no soy capaz de calificar si es de gran trascendencia o no, sinceramente porque no hemos dispuesto del tiempo necesario ni del texto de las transaccionales ni tampoco estoy en posesión de la capacidad preclara que el señor presidente le ha reconocido al señor Campuzano. **(Risas.)** Vamos, que no soy experto en la materia, y lo digo con toda humildad. Sí me gustaría hacer una pequeña matización al señor Azpiroz cuando ha dicho que en contra de los augurios de algunos grupos presentes en esta Comisión, se expresa la manifiesta buena voluntad y la voluntad política para el diálogo, como se iba a demostrar en las transaccionales que iba a presentar. Yo, sinceramente, señor Azpiroz, no he encontrado los augurios de ningún grupo ni de ningún político aquí presente, sino contradiciendo las declaraciones del señor presidente Aznar, que, como usted sabe, publicó repetidamente que no iba a cambiar ni una coma, ni un punto de este decreto. Esos son hechos públicos y publicitados.

Entrando en el fondo de la materia, señor presidente, simplemente deseo decir que las transaccionales sí van a afectar a las enmiendas presentadas. He dicho que no me veo en estos momentos capacitado in situ y al instante para poder expresar mi opinión. Sí diré que la música en algunas materias suena bien, señor Azpiroz. Sobre los fijos discontinuos, los salarios de tramitación y sobre la oferta que ha hecho a este grupo, que tenía una única enmienda sobre los servicios públicos de empleo, el texto tiene algún matiz respecto a las transferencias de los servicios públicos de empleo y del propio INEM, que como usted sabe lleva mucho tiempo discutiéndose, pues hay unos problemas de fondo muy importantes respecto a la cuantificación de la transferencia y sobre todo a la mezcla de conceptos sobre las políticas activas y pasivas de empleo. El texto tiene matices en ese sentido sobre los que en este momento

no me siento capaz de poder responderle. Por lo tanto me gustaría que la presidencia ofreciera un tiempo suficiente para poder valorar las transaccionales. Reitero que el procedimiento seguido no en esta Comisión, sino en el transcurso de las negociaciones con los agentes sociales, ha podido llevar a esta situación, pero entiendan ustedes también que muchos de los grupos presentes se encuentran en la legítima situación, desde el punto de vista político, de solicitar un aplazamiento de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: En uso de las facultades de la presidencia e incluso de la mesa —ya que puede ser sólo aquel al que naturalmente compete—, como ha habido tres grupos que se manifiestan en contra de alzar la sesión y de darla por terminada y como el propio Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado la suspensión, que no que se alzara y se diera por concluida la sesión y que tuviera lugar otra sesión de la Comisión para abordar el debate de este proyecto de ley, si me permiten una cita que responde a una vieja deformación de los juristas, dice la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil que sin levantar mano dictara —aunque ya he dicho antes que no era el caso—, de manera que sirviéndonos esto de parámetro para buscar el diálogo y la profundización del argumento parlamentario, que es lo que aquí nos convoca, la presidencia, accediendo a la solicitud de los grupos que así lo han mostrado, que han sido los que, a su vez, de forma contradictoria, no han solicitado la conclusión de la sesión o su aplazamiento para otro día, y no denegando esa pretensión, sino acogándose naturalmente a lo que debe ser la observancia del Reglamento, lo que significa que la presidencia no la puede aplazar si no están concordes todos los grupos en esa voluntad, sino que tiene que seguir el orden del día previamente establecido, se suspende la sesión por un tiempo de 20 minutos, con el ruego a los grupos que vayan a plantear esas enmiendas transaccionales que con la mayor diligencia y celeridad hagan llegar el texto de las mismas a los portavoces de los restantes grupos parlamentarios y a todas las señoras y señores diputados que así lo soliciten. Naturalmente, respecto a aquellas que pudieran ser —como ha anunciado el señor Azpiroz— puras correcciones técnicas y ajustes respecto del texto de la ponencia, la mesa queda a disposición de los grupos proponentes de las enmiendas al objeto de cerrar esos ajustes, todo lo cual nos permita concluir la sesión a la hora que sea, pero que sea la más próxima a la de cenar, citando también alguna vieja doctrina.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Ruego al señor Azpiroz que procure estar más atento a las indicaciones del horario, porque los señores portavoces que estaban aquí han expresado sus quejas y naturalmente la presidencia debe ser sensible a esa postura, que es razonable, y transmitirla a S.S. para que la tenga en cuenta.

Tiene la palabra el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR:** Señor presidente, me disculpo, pero había dado por entendido que continuaba la sesión, ya que mi compañero estaba aquí presente y desconocía la razón de que se hubiera interrumpido. No le he pedido a nadie que fuera así. Me he tenido que ausentar un momento porque la prensa estaba pidiendo una información. Lamento que esto haya sido así, pero que quede muy claro que José Eugenio Azpiroz, portavoz del Grupo Popular, no ha pedido a nadie más demora que la que el presidente hubiera fijado. Lamento que hayan tenido que esperar, pero esto es así. Afortunadamente tengo compañeros tan cualificados o más para hablar que este modesto diputado.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a iniciar, pues, el debate con el formato tradicional. Comenzaremos el turno de intervenciones de menor a mayor, con la intervención de uno solo de los miembros de cada uno de los grupos o, si es su voluntad hacerlo compartido, también de los demás diputados que cada grupo haya designado para intervenir, procurando ajustarse naturalmente a un tiempo razonable; la presidencia tampoco pretende una estricta sujeción a un tiempo concreto pero podría no extenderse más allá de unos 20 minutos, como máximo, en cada una de las intervenciones. Si en algún caso se precisara más tiempo anuncio ya una total flexibilidad, rogando que en lo posible se acerquen SS.SS. a ese horizonte de limitación que señalo.

Como quiera que no está presente ningún miembro —por lo menos la presidencia no observa su presencia— del Grupo Mixto y como dicho grupo tiene algunas enmiendas, naturalmente salvo que algún grupo o alguno de los diputados presentes... (**El señor Txueka Isasti pide la palabra.**)

Señor Txueka, tiene la palabra.

El señor **TXUEKA ISASTI:** Se me ha solicitado por parte del Bloque Nacionalista Galego que informe que desean que se den por defendidas sus enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** Queda hecha por parte del señor Txueka esa manifestación de voluntad.

En cuanto a las demás enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, si ningún diputado entiende que asume su defensa y si no comparece en el resto de la sesión alguno de los miembros de ese grupo, quedarán decaídas.

En primer término, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra la señora Julios.

La señora **JULIOS REYES:** Paso a plantear la defensa de las enmiendas y la posición global de nuestro grupo sobre lo que estamos debatiendo esta tarde.

La posición que Coalición Canaria ha mantenido en el debate de esta ley y del real decreto de reforma del desempleo ha venido siendo la de plantear que, por supuesto, estábamos de acuerdo en la necesidad de profundizar en una reforma del desempleo que avanzara en mejorar no sólo la gestión de esta prestación sino, en última instancia, la corresponsabilidad de todos en lo que se refiere a la consecución de los fines sociales que como prestación todos tenemos que mejorar y defender. Pero, a su vez, hemos venido planteando que, desde nuestro punto de vista, esto no tenía que entrar en contradicción con la necesaria búsqueda o el mantenimiento de una estabilidad social en las relaciones laborales que, en última instancia, redundan en la necesaria estabilidad socioeconómica en el mundo del mercado laboral y que cierra el círculo de continuar la tendencia de aumentar la capacidad de empleo del país y de las diferentes comunidades autónomas, entendiendo el aumento de esta capacidad no sólo en términos cuantitativos sino también en términos cualitativos.

Hacíamos referencia en distintas intervenciones que hemos tenido a que entendemos que esta reforma del desempleo que estamos hoy tratando afecta a muchos aspectos importantes de la propia legislación laboral y que siempre debe entenderse como la consecución del necesario equilibrio entre los distintos interlocutores sociales en el mercado laboral que fundamentalmente son empleados y empleadores; un necesario equilibrio en el que el Gobierno y las administraciones públicas tienen que intervenir como mediadores para que dicho equilibrio entre los derechos y los deberes de ambas partes no se rompa; en definitiva, esta relación entre los diferentes agentes sociales se plasma en el contrato de trabajo. Nosotros entendíamos —y así lo hemos expuesto en el debate de las enmiendas de totalidad— que la reforma, en los términos en que estaba planteada, producía un desequilibrio negativo en relación con derechos ya establecidos de la parte empleada, es decir, del trabajador. Entendíamos —y esa es la posición que hemos mantenido hasta ahora— que era fundamental abrir un proceso de debate en una serie de aspectos que ahora comentaré, que era fundamental que se retomara para contar en este caso con el apoyo de Coalición Canaria en el proceso parlamentario. Entendíamos que se estaba rompiendo la tutela judicial efectiva en muchos de los aspectos que ahora comentaré y que, de alguna forma, era necesario retomarla bien a través del oportuno diálogo entre los agentes sociales o bien a través del oportuno trámite parlamentario que se está dando. Mantuvimos en su momento la disposición por nuestra parte para establecer vías y puentes de diálogo y así se lo expusimos tanto al Gobierno como al Grupo Popular y a los propios sindicatos, en la necesidad de que esto no fuera una vía muerta y que, ante un tema de

tanto impacto social, no se generara una frustración innecesaria y que, de alguna forma, se permitiera una apertura de diálogo y de negociación que mantuviera el esfuerzo en reformar el desempleo, pero unido a la necesaria estabilidad para seguir apostando por las mejoras en las condiciones del empleo. Nosotros hacemos —lo digo en esta intervención— una valoración positiva de la flexibilidad que ha habido en la apertura hacia este diálogo; se ha manifestado en el trabajo habido con este grupo parlamentario en relación con las enmiendas que hemos planteado y también se ha expresado en la flexibilidad a la hora de establecer nuevamente unas relaciones más dialogantes entre las dos partes; ese es el sentido de lo que hemos visto en los medios de comunicación en relación con lo que se ha producido en la mañana de hoy entre el Gobierno, CEOE y sindicatos. En ese sentido hacemos una valoración positiva porque algunas de las premisas que nosotros considerábamos fundamentales para que se retomaran a lo largo del proceso parlamentario se han dado y anunciamos nuestro voto favorable al dictamen que discutimos hoy, con independencia —como iré comentando ahora— de que mantengamos vivas algunas enmiendas porque entendemos que de alguna forma, como ha dicho el propio portavoz del Grupo Popular, el debate no ha terminado y las posibilidades de seguir profundizando creo que deben quedar abiertas.

Paso a comentar brevemente el sentido de nuestras enmiendas y de la aceptación o no de las enmiendas transaccionales presentadas por el Partido Popular. En primer lugar, quisiera comentar nuestra enmienda número 69 en donde planteábamos la necesidad de que se retomara el derecho a la prestación por desempleo en los períodos en que no haya ocupación efectiva de aquellos trabajadores que, reuniendo los requisitos de cotización exigidos, se encuentren en la conocida situación de fijos discontinuos o aquellos trabajadores que realicen trabajos fijos discontinuos y fijos periódicos, independientemente de cuál sea la modalidad de los contratos. Entendemos que en la enmienda transaccional está recogido este aspecto, incluso más allá de la propia enmienda que había planteado inicialmente el Partido Popular, puesto que no es un derecho del que queden afectados los trabajadores que tuvieran esta condición anteriormente al real decreto, sólo con carácter retroactivo, sino que va a abarcar a los de antes y a los de después del real decreto. También nos parece importante que se haya retomado el sentido de nuestra enmienda número 70 en relación con las vacaciones puesto que nosotros planteábamos que, tal como estaba, iba en detrimento del trabajador puesto que se perdía un período de cotización durante las vacaciones no disfrutadas en el que nadie iba a cotizar por parte del trabajador, ni el empresario ni el propio INEM.

En lo referente a los salarios de tramitación no me voy a extender, puesto que la postura de nuestro grupo

la hemos manifestado, pero era, junto con los fijos discontinuos, otro de los aspectos fundamentales: que se volviera a retomar el derecho del trabajador a los salarios de tramitación. De no haberse retomado este tema se rompía una tutela judicial efectiva importante de cara al trabajador y la consecuencia obvia era que se producía, por un lado, una disminución de las posibilidades de conciliación y, por otro lado, un abaratamiento del despido y considerábamos, en este como en cualquier otro momento, que no era una medida que favoreciera la creación de empleo.

La enmienda número 72 propone suprimir la consideración de la indemnización por extinción del contrato a la indemnización del desempleo como una renta, puesto que pensábamos que la función de esta indemnización era la de suplir la diferencia entre la renta y el salario que percibía el trabajador y, de haberse mantenido, iba a agravar y perjudicar al propio trabajador.

Otra de las enmiendas que nosotros planteamos, y al final de mi intervención daré al letrado las enmiendas que mantenemos vivas (entiendo que una parte ha sido recogida, pero otra no), es la que se refiere a la determinación de la colocación adecuada. Entendemos que se ha dado un paso importante en la enmienda transaccional presentada, pero mantendremos viva la nuestra porque pensamos que hay que buscar una redacción más adecuada para que no haya discriminación a la hora de aplicar los criterios. Creemos que ha de hacerse un especial énfasis en atender las características de los mercados locales de empleo, puesto que alguno de los criterios que se han expuesto son muy diferentes en la geografía del Estado español. Concretando, nosotros entendemos que debe darse mayor competencia a las comunidades autónomas y a los servicios públicos de empleo a fin de establecer estos criterios de una forma adaptada a los mercados laborales, con intervención de los órganos de participación institucional que existen en el ámbito de los servicios públicos de empleo.

Quisiera también comentar la enmienda número 76. En ella proponemos que la regulación de la inclusión de los trabajadores agrarios en el sistema de la Seguridad Social a efectos de la prestación de modalidad contributiva debe obedecer a los mismos criterios que para el resto de los colectivos de trabajadores, tal como establece el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Creemos que es necesario con el fin de no producir un agravio comparativo entre los trabajadores agrícolas, independientes de la unidad familiar, que son contratados y dados de alta por la Seguridad Social, y el resto de los trabajadores que están incluidos en el sistema de la Seguridad Social.

Deberíamos seguir profundizando en lo que se refiere a la enmienda número 78. Es cierto que en el proyecto de ley se introducía una reforma en la disposición adicional tercera que, si no me equivoco, a su vez fue enmendada por el Grupo Parlamentario Popular, en donde se producía un avance para buscar medidas y

atajar el fraude en la contratación, sobre todo, en la reinteración de contratos laborales. Nos parece importante lo que se ha incorporado en esta disposición adicional tercera, pero es insuficiente, y lo que pretendemos es que se complemente con la enmienda número 78, en donde proponemos una modificación de la ley de procedimiento laboral, de forma que queden más claras las cuestiones relativas a la modalidad procesal que procede en estos casos y que, de alguna forma, también abarque la fórmula de cómo se deben ejecutar las sentencias que en este sentido se produzcan.

En otra de las enmiendas que presentamos proponemos incluir como beneficiarios de los programas de renta activa de inserción a las personas que están en situación de exclusión social. Nos parece necesaria la adopción de medidas concretas que posibiliten la inserción laboral de colectivos que están en situación de exclusión social y en ese sentido debiéramos trabajar a la hora de potenciar políticas concretas que permitan la aplicación de itinerarios personalizados de inserción en este sector.

En la enmienda número 83, que sería una disposición adicional, en este caso la quinta, planteamos algo que nos parece importante: que se adquiriese un compromiso de habilitar, en los Presupuestos Generales del Estado, los fondos necesarios para que los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas dispongan de medios humanos y materiales suficientes. Creemos que es necesario si queremos ofrecer una atención cada vez más especializada, una atención cada vez más personalizada y que cubra las necesidades, tanto de los demandantes de empleo como de los propios beneficiarios de las prestaciones, como también a las propias empresas.

Otra de nuestras enmiendas propone que no sea incompatible (es la enmienda 85 que ha sido objeto de transacción y por tanto no será necesaria su votación) la indemnización por extinción del contrato de trabajo y que no se compute como renta.

La enmienda número 86 también ha sido objeto de transacción en los textos que nos ha presentado el Grupo Parlamentario Popular. En ella proponemos la necesidad de contar con un capital para invertir en la creación de empresas, en lo que se refiere a los trabajadores autónomos. Creemos que el texto planteado recoge esta enmienda.

La enmienda número 87 presenta la necesidad de impulsar la regulación de las empresas o entidades de inserción, ya que pensamos que este es un instrumento importante en la lucha contra la exclusión social y que viene a llenar un vacío que existe en la legislación estatal y que repercute en los propios programas de inserción socio-laboral.

La enmienda número 88, que hace referencia a los trabajadores autónomos, pretende potenciar la contratación estable por parte de los trabajadores autónomos, no excluyéndolos de la posibilidad de acogerse a las

bonificaciones que se establecieron en su día en la Ley 12/2001, para el programa de fomento de empleo. Pensamos que ha de fomentarse que los autónomos creen empleos, creen contratos indefinidos. Esta sería una enmienda que mantendríamos viva. Entendemos que el Grupo Popular debería de seguir valorándola porque creemos que incidiría en aumentar la capacidad de empleo de muchos núcleos de microempresas que hoy por hoy pasan por dificultades en nuestro país o al menos en nuestra comunidad autónoma. En ese sentido, creemos que se deberían acoger a las bonificaciones que se establecieron en la Ley 12/2001. Sería un salto cualitativo importante en apoyo del trabajador autónomo y de las microempresas.

También mantenemos viva la enmienda número 89, que trata de incluir en la Ley ya comentada 12/2001 a las personas con enfermedades mentales, a los emigrantes españoles que retornan y tienen dificultades de inserción socio-laboral, así como a los inmigrantes refugiados o asilados políticos que estando en una situación irregular tienen dificultades de inserción, al encontrarse en situación de exclusión o de grave necesidad.

Otra enmienda se refiere a los trabajadores autónomos. Tenemos que cotejar si ha sido incluida o no en las enmiendas transaccionales y va en la línea de lo ya comentado anteriormente.

Por último, la enmienda número 91 trata de incluir una disposición adicional en la Ley 12/2001 a fin de que se abra la posibilidad de introducir elementos que fueran normalizando el trabajo doméstico en la economía informal y que de alguna forma fuera objeto de deducciones en el impuesto sobre la renta de las personas físicas las cotizaciones a la Seguridad Social generadas por el empleo de servicios a particulares que impliquen trabajos de carácter familiar realizados en el domicilio del empleador, ya sean de limpieza doméstica, cuidado de enfermos, ancianos o niños. El ministro Zaplana ya ha anunciado algunas medidas, pero deseáramos que se vieran reforzadas con iniciativas de este tipo, puesto que entendemos que esto normalizaría el trabajo doméstico, afloraría la economía sumergida en este sector y favorecería que la mujer pudiera salir a trabajar fuera de casa. A nadie se le escapa que con esto mejoraría la capacidad de empleo de la mujer que se dedica al cuidado de niños o ancianos.

En definitiva, y concluyo, señor presidente, hacemos una valoración positiva de lo que se ha producido en estos últimos días en relación con la negociación para introducir modificaciones importantes que, reitero, para nosotros eran fundamentales, tanto en lo que se refiere al salario de tramitación como a los fijos discontinuos, a la delimitación de la colocación adecuada, a la indemnización por despido y al cómputo en la Seguridad Social de las vacaciones no disfrutadas.

En consecuencia, anunciamos nuestro voto favorable al proyecto, pues creemos que se ha producido un

avance importante. El trámite parlamentario entendemos que subsanará gran parte de los principales derechos de los trabajadores que, a nuestro modo de ver, quedaban disminuidos. No obstante, seguimos manteniendo las enmiendas que he comentado y esperamos que se siga manteniendo cierta flexibilidad para poder incorporar alguna enmienda transaccional producto de lo que he comentado a lo largo de esta tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco, (PNV), señor Txueka.

El señor **TXUEKA ISASTI**: El señor Ruiz López me ha solicitado repetidas veces que sea breve y prometo que así lo haré en mi exposición.

Entiendo que las consideraciones generales políticas ya las realizamos en los dos debates que tuvimos en el Pleno del Congreso. La única novedad que ha existido es importante y como tal quiero reconocerla. Se trata de la disposición al diálogo manifestada por el ministerio y por el Gobierno en esta materia con los agentes sociales y con los grupos políticos, aunque más bien diría con algunos grupos políticos, entre los cuales no hemos estado. Esto supone un cierto avance sobre la filosofía inicial con que salió este decreto; un decreto que de alguna manera transformaba un derecho subjetivo de los trabajadores en algo que era una ayuda sujeta al excesivo criterio de la Administración, y en este caso del Gobierno del Partido Popular.

El Grupo Vasco ha presentado seis enmiendas, retiramos algunas porque había habido ciertos errores de duplicidad y me voy a referir a las 149, 150, 151, 152, 153 y 157. Los que de alguna manera provenimos o representamos a los territorios históricos, muchas veces hablamos de lo que es el fuero y de lo que es el huevo. El fuero, para que nos entendamos, suelen ser los debates competenciales, los debates transferenciales, los debates conceptuales. Y el huevo suelen ser los debates más objeto de las materias concretas de los distintos decretos-leyes o las leyes, tal como estamos debatiendo en estos momentos. El Grupo Vasco ha presentado tres enmiendas de fuero y tres de huevo. Empezaré por las de huevo a materias concretas. Presentamos una enmienda sobre los fijos discontinuos, otra sobre los salarios de tramitación y otra sobre las referencias y la aplicación a los servicios públicos de empleo. Pues bien, las enmiendas transaccionales presentadas, no a nosotros directamente, sino básicamente a Convergència i Unió y al grupo canario, sinceramente no me atrevo en estos momentos a decir qué repercusión van a tener en esas dos primeras enmiendas —me estoy refiriendo a los fijos discontinuos y a los salarios de tramitación—, pero sí considero que van a ser de aplicación. Por lo tanto, consideramos que las propuestas que va a realizar el Grupo Popular van a ser susceptibles de aceptación por parte del grupo que represento.

Respecto a la enmienda transaccional que se nos ha dirigido directamente, a su vez ya se le ha pasado al letrado de la Comisión una especie de transacción a la transaccional, que entiendo que el Grupo Popular va a aceptar. De alguna manera el texto diría que las referencias efectuadas en la presente ley a los servicios públicos de empleo se entenderán realizadas al Instituto Nacional de Empleo y a los correspondientes servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas competentes en la materia. Por lo tanto, aceptaremos la enmienda en ese sentido y agradezco, aunque sea una transaccional, la disposición de los portavoces del Grupo Popular.

En cuanto a las otras tres enmiendas, que son de fuero, plantean un debate intenso que se mantiene durante los últimos años sobre el ejercicio de la competencia en materia laboral, en materia de empleo, en materia de empleo activo, en materia de políticas activas y pasivas de empleo y a los que se refieren las enmiendas 149, 150 y 151.

Indudablemente, para nosotros este decreto es una expresión del carácter consolidado que va adquiriendo la estrategia del Estado para reservarse la ejecución de las políticas activas de empleo, obviando muchas veces la competencia autonómica y, sobre todo, perpetuando la existencia y la presencia del INEM sin realizar debate alguno directo sobre lo justificado de su existencia.

La trayectoria de estos últimos años demuestra que el Gobierno del Partido Popular está trabajando en dos líneas. Una línea es la recentralización de las competencias. Estamos viendo continuamente que lo está realizando a través de una cascada de leyes de base, que de leyes de bases pasan a ser leyes que contemplan muchísimos detalles, pero que la mayoría en este Congreso le permite hacer unas interpretaciones muy favorables a sus tesis y desechar las que planteamos los grupos, fundamentalmente nacionalistas. La otra línea es más inteligente, no es tan burda, y trata de mezclar y confundir las políticas pasivas de empleo, puramente protectoras, con las políticas activas, orientadas principalmente a la inserción laboral. Esta combinación se produce insertando la faceta protectora asistencial en determinados programas de fomento de empleo o en programas de formación. Ya venimos diciendo desde hace tiempo que esta unión tiene un matiz no inocente, ya que produce confusión entre la clásica acción protectora y la tradicionalmente financiación presupuestaria de la política incentivadora, así como la mezcolanza competencial, evidentemente interesada, entre lo que sigue manteniendo el Estado como competencia exclusiva, escudándose en el concepto de caja única e igualdad de criterios, y lo que corresponde a las comunidades autónomas en referencia a la gestión de la legislación laboral y, en el caso concreto que estamos debatiendo, de las políticas activas de empleo.

Desde el punto de vista de la conexión con la Seguridad Social, la mera presencia de un sistema de finan-

ciación teórico en el que se compartan cuotas y aportaciones presupuestarias vuelve a ofrecer al Estado una coartada perfecta para retrasar el debate transferencial y, tal como venimos constatando, para aprehender también una parte importantísima de la gestión de las políticas activas de los programas de inserción y de los programas de empleo.

Dicho esto —y habiendo expresado clarísimamente la diferencia entre los dos bloques de enmiendas que hemos presentado—, vamos a mantener vivas para el Pleno las enmiendas de fuero —por decirlo de alguna manera— y decaerán las demás enmiendas de Nuevo, es decir, mantendremos una posición no favorable a este proyecto de ley, pero no retiramos ninguna enmienda, salvo la transaccional, siempre que por el Grupo Parlamentario Popular se acepte la enmienda que planteo a dicha transaccional.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ruiz López me ha indicado que por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida van a distribuir su turno de intervención entre él y el señor Centella.

Tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Efectivamente, vamos a repartirnos la intervención. En ese sentido, quisiera empezar esta intervención haciendo una queja formal respecto al método que hoy se nos impone en esta Comisión, sabiendo —como decía el señor presidente— que al no haber consenso entre los grupos, no hay posibilidad de aplazamiento.

No obstante, nosotros queremos reiterar esa queja y aclarar que, en cuanto a las enmiendas transaccionales que se nos han hecho llegar, mi grupo no se va a pronunciar hoy aquí sobre esas enmiendas, ya que lo haremos cuando tengamos un estudio detallado de las mismas. Como no tendremos oportunidad de hacerlo en esta Comisión, lo haremos en el debate en Pleno y, en ese sentido, queremos dejar constancia de la posición política que hoy tomamos en esta Comisión. Esa posición no quiere decir que al final no realicemos la valoración positiva que se pueda hacer de lo que se apunta desde esas enmiendas transaccionales, pero queremos dejar claro que, desde lo que representa el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, no consideramos que este proyecto de ley y este decreto sea algo que se pueda dejar a medias. Es decir, vamos a plantear que se retiren todos —por lo menos de una manera parcial— los artículos de este proyecto de ley que, de alguna forma, lesionan los derechos de los trabajadores. En este sentido, seguiremos con nuestro planteamiento.

Las enmiendas presentadas por Izquierda Unida tienen un claro objetivo, como ya dije antes, que consiste en restituir los derechos de los empleados sustraídos por el llamado decretazo, que ahora se convierte en ley. Las enmiendas que se presentan son básicamente de supresión de las modificaciones introducidas en las dis-

tintas leyes a las que afecta esta ley. Nos vamos a referir a los aspectos más relevantes de nuestras enmiendas. Respecto a los salarios de tramitación, vienen definidos por el Estatuto de los Trabajadores como la parte de la indemnización que debe abonar el empresario a un trabajador que es injustamente despedido, por lo que cumplen una función teórica muy importante, porque hacen visible la idea de que el despido injusto o sin causa, cuando así lo declara un juez, no debería producir efectos y, por lo tanto, el trabajador debería continuar cobrando su salario desde la fecha del despido hasta la sentencia. Su eliminación tiene el profundo significado de eliminar toda huella de esta construcción teórica del despido casual y sustituirla definitivamente por la del despido libre indemnizado. La voluntad extintiva del empresario convierte automáticamente al trabajador en parado y, como tal, empezará a cobrar la prestación por desempleo, si tiene derecho a ello, por lo que solamente queda por discutir el precio de ese despido.

El segundo tema que nosotros abordamos en nuestro planteamiento de querer sustituir este proyecto de ley es la redefinición de lo que se considera empleo adecuado, cuyo rechazo terminará produciendo la pérdida de la prestación por desempleo. Ante todo, parece como si se tratara de un mecanismo nuevo, cuando lo cierto es que la situación legal del desempleo siempre se ha definido desde la base de la involuntariedad. De tal manera que la permanencia en su situación de parado, por no aceptar un trabajo que se le ofrece, siempre ha sido causa de extinción de la prestación. A partir de ahí, es de toda lógica que el empleo que se ofrezca debe reunir ciertas características mínimas. No se puede obligar a alguien a aceptar cualquier cosa. En eso consiste, a nuestro entender, el empleo adecuado.

En una de las enmiendas de adición que presentamos hablamos del artículo 1, que sobre el apartado b) del artículo 205 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se crea un nuevo número del siguiente tenor: Tener cubierto, sea cual sea la modalidad contractual del trabajo desempeñado y en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, un período de cotización de 180 días, dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o en el momento en el que el receso le obligue a cotizar. Está claro que el objeto de esta enmienda es la mejora en el acceso a las prestaciones.

También presentamos una enmienda de adición para que sean beneficiarios del subsidio los parados que, figurando inscritos como demandantes de empleo durante el plazo de un mes, sin haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y careciendo de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas

extraordinarias, se encuentren en algunas de las siguientes situaciones que a continuación referimos en el desarrollo de la propia enmienda.

La enmienda de adición número 37 es para crear un nuevo apartado en el artículo 1, de forma que el artículo 216 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social quedaría redactado de la siguiente forma: La duración del subsidio por desempleo será de 6 meses prorrogables por períodos semestrales. La motivación queda claro que es la mejora del subsidio por desempleo.

La enmienda número 38, al artículo 1, apartado nuevo, es una enmienda de adición. El artículo 217 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social quedaría redactado de la siguiente forma: La cuantía del subsidio por desempleo será igual al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento. No obstante lo anterior, la cuantía del subsidio para mayores de 45 años se determinará en función de las necesidades familiares del trabajador, apreciadas conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 215, de acuerdo con los siguientes porcentajes del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La enmienda número 39, al artículo 1, apartado nuevo, es también de adición. El apartado 1 del artículo 219 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social quedaría redactado del siguiente modo: El derecho al subsidio por desempleo nace a partir del siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de espera de un mes establecido en el apartado 1.1 del artículo 215; en coherencia con enmiendas anteriores.

La enmienda número 41 es la última que defendiendo aquí —el resto las va a defender mi compañero don José Luis Centella— y se refiere también al artículo 1, apartado nuevo. El apartado 2 del artículo 223 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social quedaría redactado como sigue: La cuantía de las aportaciones del Estado será cada año fijada en la correspondiente ley de Presupuestos Generales del Estado. Como mínimo, dicha aportación será equivalente cada año a los recursos necesarios para satisfacer el nivel asistencial al que se refiere el artículo 203 de la Ley de Seguridad Social y las bonificaciones de cuotas patronales que se determinen en virtud de políticas de empleo. Como ya he dicho, el resto de las enmiendas las va a defender mi compañero.

Para terminar, como el portavoz del Grupo Vasco ha hecho alusión a una serie de enmiendas del Grupo Mixto, me gustaría que todas las enmiendas del Grupo Mixto quedaran defendidas en los términos que se plantean en la propia propuesta.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan defendidas formalmente por S.S. las restantes enmiendas del Grupo Mixto, que en consecuencia se someterán a votación.

Tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ:** El resto de las enmiendas que presenta nuestro grupo se refieren al subsidio agrario en Extremadura y Andalucía. Después de no haber oído al portavoz del Partido Popular presentar ninguna transaccional referente a estos artículos, podemos decir que los trabajadores del campo de Andalucía y Extremadura son en estos momentos los grandes olvidados, los grandes castigados, a pesar de ser los que han defendido con mayor intensidad una reivindicación en contra de este decretazo. A nuestro modo de ver, esta es una ley de punto final para los trabajadores del campo de Andalucía y Extremadura. Todavía se recuerda en muchos pueblos de Andalucía cómo en el año 1996 los dirigentes del Partido Popular iban de pueblo en pueblo prometiendo que nadie acabaría con el PER e incluso llamando miserables —porque era la palabra que utilizaban— a todos aquellos que lanzaban alguna sospecha de que el Partido Popular acabaría tarde o temprano con el subsidio agrario, con lo que entonces se llamaba PER. La verdad es que el tiempo les ha dado la razón incluso más pronto de lo que esperábamos. Hoy es una realidad que con esta normativa el Partido Popular plantea una muerte más rápida que lenta de lo que entonces se llamaba PER y hoy se llama subsidio; y lo plantea de una forma a veces ofensiva para los trabajadores del campo. Lo ha planteado como si estuviésemos hablando de gente que no quiere trabajar, de gente indolente, cuando la realidad es la contraria. Los derechos que hoy pueden disfrutar los jornaleros no son ningún regalo ni ninguna donación graciosa de ningún Gobierno, sino que han sido fruto de muchos años de lucha y de trabajo no por hacerse ricos, sino por tener una mínima dignidad que en estos momentos puede verse en peligro.

Parece que el Partido Popular quiere eliminar la posibilidad de que exista una vida en el mundo rural para muchos jóvenes; incluso se puede pensar que se quiere hacer el trabajo sucio a todos aquellos que están planteando en la Unión Europea acabar con la agricultura mediterránea. Se puede pensar que se está intentando eliminar a los trabajadores del campo, a las jornaleras y a los jornaleros, para facilitar de esta manera esa idea que hay en muchos sitios de Europa de que hay que acabar con la agricultura mediterránea y utilizar esto como moneda de cambio con terceros países. La verdad es que estamos ante la mayor agresión que han sufrido los trabajadores del campo de Andalucía y de Extremadura desde la restauración de la democracia. Ante eso se ha respondido y se va a seguir respondiendo con contundencia. La ceguera del Partido Popular en este caso va a tener consecuencias muy serias para el campo andaluz y para el campo extremeño, pero también para el propio Partido Popular porque su acción no va a quedar sin respuesta por parte del sector agrario andaluz. El Partido Popular sabe muy bien las consecuencias que tienen sus medidas. No son medidas tomadas con desconocimiento; al contrario, ustedes

quieren castigar a unas zonas que piensan que no les son fieles, que les son hostiles, según su forma de hablar. Ustedes quieren castigar a unas zonas que no les votan y han escogido el peor método para hacerlo, que es ni más ni menos que intentar expulsar a la juventud de estos pueblos, de estas comarcas.

El subsidio agrario tiene defectos que pueden ser corregidos —ya hablaremos algo de ello—, pero también ha tenido una serie de beneficios importantes. De cara a la mujer ha representado un avance muy importante. Cuando ustedes quiten a muchas mujeres andaluzas este dinero —que no crea nadie que es como para hacerse rico, son 50 ó 60.000 pesetas—, van a volver a la etapa en la que dependían exclusivamente de lo que podían ganar sus maridos. Les van a quitar el único instrumento de independencia que han tenido en los últimos años y las van a situar de nuevo en condiciones de sufrir lo que han sufrido durante muchos años, que no es ni más ni menos que una dependencia total del marido. Por eso esta reforma va mucho más allá de privar de unos ingresos necesarios a las familias, ya que atenta contra la propia independencia de las mujeres y de la juventud. Por eso su reforma es hiriente y daña gravemente la dignidad de muchos jornaleros y jornaleras.

Me imagino que ustedes habrán leído la carta que están recibiendo en estos momentos muchos trabajadores andaluces, en la que se les anuncian los motivos por los que se les va a expulsar del sistema. Ustedes habrán leído esa carta —porque son sus autores— que ha provocado —y no es casualidad— esa marcha que han realizado decenas de jornaleros desde Córdoba hasta Madrid. No es casualidad que hayan sido miles los andaluces y andaluzas que el pasado día 5 vinieron hacia Madrid; no es casualidad que hayan sido Andalucía y Extremadura las comunidades que más se han movilizado frente al decretazo, y tristemente tampoco es casualidad que vayan a ser los más castigados porque ustedes no quieran mover ni siquiera una coma. ¿Nos pueden decir cómo van a fijar a partir de ahora la población joven —a la que van a impedir la entrada en el sistema— en el mundo rural? ¿Nos lo pueden explicar? Tienen que explicárnoslo, porque la realidad es que nadie se puede creer que ustedes vayan a hacer escuelas taller, porque no las han hecho y no las van a hacer. No nos van a poder convencer de que eso va a ser lo que fije en el futuro la población en el mundo rural. No nos vamos a creer que ahora, de la noche a la mañana, se va a desarrollar en Andalucía una economía que va a permitir que lo que ahora cuesta trabajo, que es alcanzar las 35 peonadas, se va a convertir en la posibilidad de triplicar ese número de jornales. Eso no se lo creen ustedes y a estas alturas no se lo cree nadie en Andalucía. Sin embargo, ustedes van a privar a muchos ayuntamientos, a muchos municipios andaluces de un instrumento que ha servido para hacer escuelas, para hacer casas de cultura y para construir muchas instalaciones; un instrumento que ha permitido que algunos

pueblos andaluces puedan disfrutar de elementos que en otras zonas del Estado ya eran naturales, pero en Andalucía ha tenido que llegar este subsidio, este PER, para que se pudieran construir. Por eso, esta reforma nos parece una verdadera declaración de guerra para el sector rural andaluz. Así se ha respondido y así se va a seguir respondiendo.

Se nos ha acusado de permitir el fraude. Por parte de los sindicatos y de los grupos de izquierda la respuesta siempre ha sido la misma: Si hay fraude, que se persiga; si hay fraude, que se elimine. Eso sí, que se pongan controles democráticos y controles efectivos. Pero también hay que dejar claro en esta Cámara que por cada euro que defrauda un jornalero o un trabajador del campo son cientos los que defraudan los grandes propietarios y a éstos rara vez se les mete mano, rara vez se les controla. Cuando se pone bajo sospecha a todos los jornaleros del campo andaluz, del campo extremeño, hay que decir que en estos momentos quienes sí pueden estar bajo sospecha son los grandes propietarios, que se quedan con el 80 por ciento de las subvenciones europeos y luego no se transforman en jornales ni en riqueza. Dejemos claro que no son precisamente los jornaleros, los pequeños campesinos, los trabajadores del campo los que defraudan y los que ponen en peligro ningún sistema. Repito que no se utilice el fraude como elemento para al final conseguir un objetivo, que no es ni más ni menos que castigar a estas zonas que no les son a ustedes adictas.

Nuestras enmiendas van en el sentido de evitar que esta ley suponga, como decía, el certificado de defunción del jornalero, suponga un retroceso de décadas en la lucha de los jornaleros andaluces y extremeños por unas condiciones de vida algo más digna. Ustedes los quieren situar de nuevo en la época de la transición, en la época donde no tienen capacidad de respuesta, y les va a costar mucho trabajo. Es indignante que cuando hay una negociación, cuando se dan algunos pasos como los que aquí se han dicho, a los jornaleros andaluces y extremeños no se les mueva ni una coma. Es realmente penoso la poca sensibilidad que ha tenido este Gobierno para este sector. A ver cómo mañana doña Teófila va a explicar esto en Andalucía, porque es inexplicable que sean los andaluces y los extremeños los que salgan castigados en este momento con las modificaciones que ha hecho el Gobierno. Lo que pasa es que al final no van a tener más remedio que modificar la ley porque la presión va a seguir hasta que se consiga.

Nuestras enmiendas intentan, en primer lugar, evitar que se frene la entrada de posibles beneficiarios en este sistema, como se ha frenado con su propuesta. Como mínimo, podíamos estudiar la posibilidad de que se dé una doble opción para que todo el mundo pueda elegir, para que a nadie se le pueda impedir entrar en el sistema a la fuerza. En segundo lugar, planteamos que una vez que se sale del sistema se pueda volver, porque

quien plantea esto conoce muy bien la situación en Andalucía y sabe que hay jornaleros que pueden encontrar un trabajo en la construcción o en la hostelería durante tres o cuatro meses. Ustedes pretenden que éstos luego no puedan volver al campo. Al final, uno sabe que alguien ha decidido en algún sitio que Andalucía se convierta en una gran urbanización, alguien pretende que todo Andalucía se convierta en una continuidad de bloques de cemento, y por ahí no vamos a ir porque Andalucía tiene y va a seguir teniendo un importante sector agrícola y rural. Es importante que ustedes rectifiquen e impidan que quien abandone el sistema luego no pueda volver.

Ya que ustedes hablan de fraude, también planteamos enmiendas para que, con una serie gradual de incentivos, puedan aflorar peonadas que hoy por hoy pueden estar ocultas. Nuestra enmienda número 62 propone establecer desde un 75 por ciento del salario mínimo interprofesional para los trabajadores que presenten 35 peonadas, hasta el cien por cien para aquellos que presenten 160 peonadas. Sería lo mínimo porque, créanme ustedes, es muy difícil conseguir 160 peonadas en Andalucía, es decir —para quien no lo pueda entender—, conseguir 160 días trabajados, porque la mayor parte del campo andaluz no los da, por mucho que ustedes hoy quieran decir lo contrario. También planteamos que se garantice un mes de trabajo público a través del servicio público de empleo. Señorías, yo sé que eso puede resultar difícil de entender, pero cuando se pide que se trabaje un mes es porque no se garantiza en este momento que se trabaje ni siquiera un mes en todas las comarcas de Andalucía y de Extremadura. En nuestra enmienda número 64 proponemos que el Gobierno central y las juntas de Andalucía y Extremadura garanticen el cien por cien de la financiación de mano de obra y de materiales de todos los proyectos de obras acogidos al PER, para conseguir que estos proyectos sigan sirviendo para mejorar unos municipios que, repito, han tenido en estas probables obras la posibilidad de construir servicios que no tendrían de otra manera y que en este momento van a verse frenados.

Para terminar y no agotar siquiera el tiempo que nos había concedido la presidencia, quiero decir que lo de hoy, cuando ustedes modifican una serie de artículos y ni siquiera mueven una coma para temas de tanta importancia en Andalucía, es un verdadero mazazo para Andalucía, es una verdadera declaración de guerra para Andalucía, pero todavía queda tiempo y queda trámite parlamentario. Tengan ustedes claro que vamos a seguir presionando, que van a seguir presionando los trabajadores de Andalucía y que no vamos a parar hasta que ustedes no modifiquen una ley que en estos momentos es terriblemente dañina para Extremadura y para Andalucía.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS:** Intentaré hacer una intervención breve porque la mayor parte de los contenidos de fondo de las enmiendas de mi grupo parlamentario se han expuesto en la primera intervención, a raíz de las enmiendas transaccionales que los portavoces del Grupo Popular han ofrecido a la Cámara, basadas precisamente en nuestras enmiendas. Me gustaría remarcar las cuatro que no vamos a poder transaccionar ni se van a poder votar favorablemente por la mayoría hoy en esta Comisión y, también, algunas de las que sí se han podido transaccionar.

Respecto a aquello que planteábamos como textos iniciales y que han sido objeto de transacción, hay que hacer referencia obligada al concepto de oferta adecuada de empleo. Nosotros entendíamos que cualquier medida orientada a estimular el compromiso de las personas paradas a la búsqueda de un trabajo adecuado —todas aquellas medidas que permitiesen a las personas desempleadas tener la oportunidad de trabajar— iba en la línea de lo que hoy están planteando en esta materia incluso gobiernos de centro-izquierda. Ello exigía, lógicamente, un planteamiento de la oferta adecuada de empleo muy orientado hacia la personalización de los servicios públicos de empleo, es decir, un concepto de oferta adecuada de empleo que tuviese muy en cuenta la situación personal del desempleado, sus responsabilidades familiares, la posibilidad de conciliar su vida personal y familiar con esa oferta de trabajo y la existencia de servicios de transporte público adecuados. Creo que la enmienda transaccional reconoce la personalización al máximo de estas condiciones. Además, en la línea de planteamientos que existen, por ejemplo, en países del norte de Europa como Suecia, ya en su momento la Consellería de Trabajo planteaba ese margen de 100 días de amnistía, de tranquilidad para el desempleado respecto a las acciones activas de los servicios públicos de empleo. La defensa de ese concepto de 100 días de margen ha quedado incorporado en las enmiendas transaccionadas. Añadamos también la referencia a que esos servicios públicos de empleo, que pusiesen énfasis en las condiciones personales del trabajador en su orientación hacia la búsqueda de empleo, tuviesen los recursos suficientes para poder desarrollarse. En la exposición de motivos de esta ley existe un compromiso que tiene su concreción en la ley de presupuestos de este año. En este sentido yo creo que se produce un avance sustancial.

En segundo lugar, nos preocupaba que los trabajadores fijos discontinuos, denominados de llamada cierta, tuviesen una protección al desempleo clara. Nosotros entendemos que la enmienda transaccionada ofrecida por el Grupo Parlamentario Popular responde a esta idea de que todos los trabajadores fijos discontinuos

—conocidos hasta el año pasado como de llamada cierta— deben continuar recibiendo la prestación por desempleo. Así interpretamos la enmienda que en este sentido nos ha ofrecido el Grupo Parlamentario Popular. Nos parece básico para garantizar no sólo la protección social de estos trabajadores en los periodos en los que no trabajan, sino también la capacidad de atraer trabajadores cualificados a sectores estratégicos para nuestra economía, como es el sector de la industria turística de carácter estacional. Esta enmienda, junto con las orientadas a garantizar que las indemnizaciones por despido fuesen compatibles con el acceso al subsidio no contributivo, especialmente para los trabajadores mayores de 52 años, ha sido de especial importancia. Esta enmienda la hemos trabajado a fondo con el Gobierno del Grupo Popular y finalmente nos ha llevado al pleno reconocimiento de la compatibilidad de acceso en los supuestos de existencia de una indemnización por despido, mientras ésta se moviese en los márgenes establecidos por la legislación vigente en esta materia.

Por otra parte, las enmiendas relacionadas con lo que se conoce como los salarios de tramitación van más allá de las previsiones de nuestra propia enmienda. Convergència i Unió planteaba una enmienda que iba muy orientada a garantizar el acceso al subsidio para cualquier persona y a evitar que nadie se quedara sin acceder a la prestación por desempleo como resultado de la desaparición de los salarios de tramitación. Al final, el texto que ha ofrecido el Grupo Parlamentario Popular —como resultado del trabajo efectuado por el señor Azpiroz— va más allá de esta cuestión y hace un planteamiento en el que se mantiene el derecho como tal. Nos parece que estamos dando una respuesta satisfactoria a una preocupación social que existía y que los agentes sociales habían puesto de manifiesto.

Nuestro grupo mantiene otras enmiendas importantes en lo que hace referencia a las personas discapacitadas. Se han transaccionado enmiendas referentes a una mayor consideración respecto a la formación de las personas con alguna discapacidad psíquica, a sus periodos de estancia en un centro dedicado a su formación y a un mayor estímulo en la contratación por parte de estas personas desde la perspectiva de la puesta en marcha de sus propias actividades o negocios. Pero se nos han quedado colgadas —si se me permite la expresión coloquial— dos enmiendas en las que mi grupo insistirá. Una es la referente a la posibilidad de compatibilizar una prestación no contributiva con un empleo y que dice en concreto: la posibilidad de compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con un empleo. Esta es la enmienda 208, orientada precisamente a que las personas con pensiones bajas — como resultado de su discapacidad— puedan compatibilizar el cobro de esa pensión con la realización de una actividad remunerada. Se trataría de dar la oportunidad de que se incorporen al mercado de trabajo per-

sonas con alguna discapacidad. Hoy, a muchas de las personas que se encuentran en esta situación —si se me permite la expresión— no les sale cuenta trabajar porque se ven obligadas a renunciar al apoyo público que reciben. Por tanto, con esa compatibilidad daríamos mayor oportunidad a que trabajasen personas con algún tipo de discapacidad. Yo espero que el Grupo Popular reflexione sobre el contenido de esta enmienda y que la pudiéramos aprobar en los próximos trámites parlamentarios. Por otro lado, tampoco se va a aprobar una enmienda que hace referencia a la necesidad de que el Gobierno regule los denominados enclaves laborales; otro mecanismo para permitir que personas discapacitadas se incorporen a trabajar en la empresa ordinaria. Son dos enmiendas en las que mi grupo insistirá para que las personas discapacitadas tengan estas nuevas medidas que faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

En el ámbito de los trabajadores autónomos se nos quedan colgadas también dos enmiendas importantes relacionadas con el desarrollo de los acuerdos de la subcomisión del estatuto de la microempresa y del trabajador autónomo, que mandaban al Gobierno en la línea de la necesidad de articular un mecanismo que diese salida a la problemática del paro de los trabajadores autónomos. Nosotros planteábamos que los presupuestos del año 2003 previesen la creación de un fondo de garantía destinado a cubrir los riesgos de estos trabajadores. Insistir en que este es un mandato de la subcomisión correspondiente a la Comisión de Economía. El Grupo Parlamentario Popular no ha aceptado esta enmienda y yo espero que en el trámite que nos queda podamos resolverlo; ya sea en la forma utilizada para otras cuestiones relacionadas con los trabajadores autónomos, que se han incorporado en la ley de acompañamiento, ya sea en este trámite. En este mismo sentido, la enmienda 213 de nuestro grupo pretende la extensión de la prestación por incapacidad temporal en los trabajadores autónomos. Nuestra enmienda planteaba que el Gobierno presentase a las Cortes, a tres meses de la entrada en vigor de esta ley, los estudios que permitiesen la introducción de una cotización adicional para dar respuesta a esta prestación de incapacidad temporal, desde el cuarto hasta el decimoquinto día, para los trabajadores afiliados al régimen de autónomos que hubiesen optado por dicha posibilidad. Se trata de dos enmiendas que van en la línea de que ese trabajo autónomo, que crece y se transforma, tenga las mismas garantías de protección social que el conjunto de los trabajadores.

Finalmente, señorías, nuestro grupo entiende que se ha producido una variación sobre el texto que el Gobierno hizo llegar a la Cámara en lo sustancial y en lo principal, por lo que buena parte de nuestras expectativas se han visto colmadas casi al cien por cien. Eso sí, nosotros no renunciamos a que en el trámite parlamentario que queda, tanto en el Congreso como en el

Senado, podamos continuar mejorando el texto en colaboración con otros grupos parlamentarios y con el Gobierno. Entendemos que algunos estamos demostrando flexibilidad y nos gustaría que ésta fuese compartida por el conjunto de los grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario Socialista también me ha anunciado que distribuiría su intervención entre el señor Velasco y la señora López i Chamosa. En primer lugar tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Nos encontramos hoy debatiendo una ley realmente trascendente para nuestro mercado laboral, pero antes de entrar en el contenido de la misma he de manifestar algunas consideraciones.

Hoy hemos asistido aquí a un acto de falta total de respeto al conjunto de los grupos parlamentarios, especialmente a los diputados que estamos aquí, porque en una Comisión que debía haber empezado a las cuatro y media hemos podido disponer de las enmiendas transaccionales a las seis. No voy a discutir el porqué de esta cuestión, pero es verdad que este grupo parlamentario trasladó al Grupo Parlamentario Popular y al propio presidente el jueves pasado, al tener conocimiento de la reunión que los agentes sociales tenían esta mañana con el ministro de Trabajo, la posibilidad de que esta Comisión, se celebrara mañana o pasado en vez de hoy; cuestión que no hubiera provocado ningún retraso a esta ley y, sin embargo, nos hubiera dado la posibilidad de estudiar las enmiendas con el rigor que realmente se merecen, porque si he de reconocer algo es que se trata de unas enmiendas que van al fondo de aquellas materias que hemos cuestionado desde mi grupo parlamentario, por lo que requieren un estudio riguroso a efectos de poder pronunciarnos. Además, he de decir con absoluta franqueza —y saben que suelo expresar lo que siento en cada lugar— que durante el trámite de esta ley el Partido Popular ha expresado su voluntad de negociar, tal y como el señor Azpiroz nos ha dicho con un buen tono y agradable sonrisa, como es habitual en él. A mí me encantaría que hoy el diputado señor Aparicio estuviera aquí, porque cuando era ministro de Trabajo a esta que les está hablando la acusó de mentirosa, y consta en el «Diario de Sesiones», por decir que el decretazo eliminaba la posibilidad de que los fijos discontinuos pudiesen acceder al desempleo. Hoy sus enmiendas transaccionales, aunque no en la totalidad como a nosotros nos gustaría, vienen a reconocer que es evidente que el decretazo recortaba esa posibilidad.

¿Qué decir de las autoritarias formas a que nos tiene acostumbrados el presidente del Gobierno cuando preguntaba a todos los españoles: es que quieren mantener ustedes a los vagos? ¿Es que quieren ustedes, trabajadores, pagar a los vagos que no quieren trabajar? Pues bien, ¿qué pasa? Que ustedes hoy con sus enmiendas vienen a

darnos la razón cuando decíamos que recortaba el desempleo, y vienen a plantearnos la restitución de aquello que nosotros pedíamos y creo que era razonable, y guardar las formas democráticas es fundamental.

Empezaron ustedes por no reconocer que había habido una huelga general el 20 de junio; posteriormente ya había habido media huelga; después al ministro que dijo que no había habido huelga lo cesaron de forma inminente, al que había hecho el decreto también lo cesaron. Para no haber habido una huelga general hay que ver la fuerza que ha tenido el conjunto de los sindicatos y los trabajadores que han parado en este país porque de entrada ya se han cargado a un Gobierno. A continuación, una concentración de trabajadores el sábado en esta ciudad parece que ha dado el empujón definitivo para que ustedes entraran en razón y tomaran en consideración las reivindicaciones de los sindicatos y los partidos de izquierda que estábamos haciendo esta huelga.

Nada me causa más alegría que retomar la concertación social porque creo firmemente en ella, pero en la negociación, nunca en la oposición, en la negociación de igual a igual, con los agentes sociales o con cualquier otro grupo, luego se podrá llegar o no a acuerdos y cada uno defenderá sus posiciones, pero, repito, desde el respeto.

¡Cómo no recordar ahora las acusaciones que han hecho a nuestro primer secretario, compañero Zapatero, diciéndole: se han pasado a la política de pancarta! Señorías, han de convenir conmigo en que el señor Zapatero estuvo acertado al apoyar las reivindicaciones de los trabajadores, porque eran justas, y al final han tenido ustedes que reconocerlo. A lo mejor esto nos ha dado una lección a todos y hemos de tomar nota de que el Partido Popular lo único que entiende son las demostraciones de fuerza, y si no las hay ustedes confunden las formas y la negociación con la debilidad y creo que eso es un error.

Repito lo que decía hace un rato. Creo que las enmiendas que hoy nos plantean ustedes aquí son de verdad de profundidad de reforma del decreto que discutimos, y porque son enmiendas de profundidad y van al fondo de aquellas materias fundamentales para nosotros, como son los salarios de tramitación, el desempleo en los fijos discontinuos, el desempleo en otros colectivos, desde el Partido Socialista no vamos a pronunciarnos hoy sobre ellas y lo haremos en el Pleno, en el siguiente proceso que tiene esta ley. Hoy nos vamos a abstener en la votación de esas enmiendas, pero las vamos a estudiar, porque ustedes convendrán conmigo que en 20 minutos no puede uno pronunciarse; 20 minutos, señorías, porque hemos querido ser respetuosos con el tiempo que el presidente nos ha dado, si a lo mejor nos hubiéramos tomado más tiempo por nuestra cuenta, con tres o cuatro horitas hubiéramos podido posicionarnos, pero hemos querido ser respetuosos con el presidente que nos dijo 20 minutos.

Sólo hace falta ver las enmiendas que nosotros hemos presentado a esta ley para que valoren un trabajo bien hecho; las podrán compartir o no, pero hay que valorar un trabajo bien hecho, primero, en la enmienda a la totalidad, que fue hecha por coherencia y con un modelo totalmente diferente, es cierto, de lo que defiende el decreto; posteriormente las enmiendas parciales las hemos hecho en coherencia y para cumplir con los objetivos que el propio decreto fija en su introducción, es decir facilitar la oportunidad de empleo para todas las personas que deseen incorporarse al mercado de trabajo, mejorar el funcionamiento del mercado laboral, corregir disfunciones en la protección por desempleo y ampliar la protección a los colectivos que actualmente carecen de ella. Esas son nuestras enmiendas, que facilitan el cumplimiento de esos objetivos. Creemos que en el decreto los objetivos están claros y los compartimos, repito, pero no así el desarrollo del mismo que es un contrasentido, porque dice: facilitar la oportunidad para todas las personas que quieran incorporarse al mercado de trabajo. ¿Cómo lo querían ustedes cumplir? Con el compromiso de actividad, obligando a la gente a aceptar un trabajo. Mejora del funcionamiento del mercado de trabajo. ¿Cómo querían ustedes hacerlo? Desapareciendo los salarios de tramitación, abaratando el despido para el empresario, desprotegiendo más al trabajador. Eso, desde nuestro punto de vista, no es mejorar el funcionamiento del mercado laboral. Dicen: corregir las disfunciones en la protección por desempleo. ¿Qué pretendían ustedes? Nuevamente recortar el desempleo a los fijos discontinuos, cuando ustedes saben que los fijos discontinuos de llamada cierta afecta a colectivos muy concretos, como son la hostelería y los servicios en un país como el nuestro que hoy tiene su mayor parte del empleo en el sector servicios; y no les quiero recordar lo que supone el sector turismo para nuestra economía, que es uno de los sectores que mayormente utiliza a los fijos discontinuos.

Luego dicen que querían ampliar la protección a colectivos que actualmente carecen de ella. ¿Cómo querían hacerlo? Poniendo unas condiciones para que los futuros trabajadores no pudieran tener acceso al PER, es decir poniendo trabas a que la gente pudiese tener esa protección. Me pueden decir: es que les facilito la posibilidad de que en las mismas condiciones que cualquier otro puedan acceder al desempleo. Señorías, ustedes saben que es imposible que un trabajador del campo pueda reunir las condiciones necesarias para acceder a la Ley Básica de Empleo y tengan el desempleo que cualquier trabajador del régimen general pueda tener. Eso es tanto como ponerme a mí al lado de un alpinista y decir que me dan las mismas condiciones para subir al Everest. Es evidente que por muchas condiciones que me den no paso del metro. Eso es lo mismo que ustedes pretendían. Repito, bienvenidas sean las enmiendas. Creemos que hay que valorar positivamente el paso que han dado, pero necesitamos estudiarlas.

Dentro de todas estas enmiendas que yo he dicho que van en ese camino también hay algo que ustedes no han mencionado y que para nosotros es importante, como la revisión del salario mínimo interprofesional. Ustedes saben que por el propio tipo de empleo que se está creando en nuestro país cada vez hay más trabajadores que cobran el salario mínimo interprofesional. Al principio pensaba que eran errores al fijar el IPC previsto, que es muy complicado fijarlo, pero he llegado a la conclusión de que lo hacen para reducir costes, porque cada año el señor Rato fracasa y se equivoca en la previsión del IPC. ¿Qué sucede? Que los trabajadores que cobran el salario mínimo interprofesional pagan las consecuencias de ese error; los empleados públicos pagan las consecuencias de ese error. Creo que no es razonable que cada año sigan pagando los mismos, que además son aquellos que tienen el salario más bajo de nuestro país. Por eso nosotros planteamos que los trabajadores que cobran el salario mínimo puedan ir recuperando el poder adquisitivo perdido.

Por todo ello, tal como les decía —para no cansarles mucho—, las enmiendas transaccionales que hacen referencia a las números 221, 227, 233, 235 y 246 presentadas por nosotros, que van dirigidas fundamentalmente al tema de autónomos, a los salarios de tramitación y al desempleo, las vamos a estudiar, y repito que en el trámite del Pleno nos pronunciaremos sobre ellas.

Para terminar, quiero decir dos cosas más. El señor Campuzano nos decía antes que teníamos tiempo suficiente porque todos conocíamos las enmiendas. Estoy convencida de que si yo hubiera tenido las enmiendas en el mismo momento que usted seguro que hubiera podido pronunciarme; lo que pasa es que es muy fácil hablar desde una posición diferente. Tengo que decirle con todo cariño que si hubiera cerrado los ojos cuando usted estaba hablando hubiera creído que estaba hablando un miembro del Partido Popular en lugar de uno de Convergència i Unió. A lo mejor es que Pere Esteve estaba en lo cierto. **(Risas.)** Simplemente mírelo usted, porque va por mal camino.

Simplemente quiero decir que doy por defendidas todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Mi compañero hará especial mención de un apartado y sobre el resto nos pronunciaremos en el Pleno. Desde luego, me queda la satisfacción personal de las noches sin dormir para poder acudir a la manifestación de Madrid y les voy a contar una anécdota porque no me resisto a no hacerlo. UGT de Cataluña tenía contratados tres trenes con RENFE para que pudieran acudir trabajadores a Madrid y cuatro días antes de la concentración les dejó sin trenes porque no tenía. Yo no quiero ver la mano de nadie, pero es casualidad que Renfe se quede sin trenes precisamente para la gente de UGT.

Termino diciéndoles lo siguiente. Quiero felicitar a los sindicatos por el éxito obtenido ya que por lo menos el Gobierno, aunque sea a base —en el buen sentido de

la palabra— de demostraciones de fuerza de los trabajadores, algo entiende.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Velasco.

El señor **VELASCO SIERRA**: Voy a ser muy breve en esta Comisión bastante rara, porque pongo también un poco en tela de juicio la explicación que nos ha dado el portavoz de Convergència i Unió de que esto es lo habitual. Presentar transaccionales en el seno de una Comisión sí es habitual, pero presentar prácticamente una enmienda a la totalidad no creo que se haya dado muchas veces en esta Cámara. También hubiera resultado bastante ágil que la Ponencia se hubiera vuelto a reunir, que hubiera hecho y deshecho y que después esta Comisión se pronunciara sobre lo ya escrito y consensuado por esa Ponencia. En fin, como no hemos tenido otro lugar y dada la hora, voy a hacer una intervención muy breve ciñéndome a lo que no ha sido.

Tan raro como lo que está pasando hoy aquí ha sido lo que hemos estado viendo durante este tiempo atrás en la política nacional: una huelga que no fue pero parece que ahora sí es, y así lo reconoce el ministro Zaplana; un ministro que hacía pero no hacía porque otros compañeros le hacían lo que él no quería hacer. Desgraciadamente hemos llegado a este punto donde los grandes olvidados del acuerdo, o del posible acuerdo al que se ha llegado esta mañana, han sido los trabajadores del campo, tanto andaluces como extremeños, pero también es comprensible, es lo único que se le ha respetado a un ministro que llamó a esos trabajadores indolentes.

Leí con bastante atención hace unos días un artículo de prensa en el que un padre andaluz le decía a su hijo que estaba bastante harto de que se confundiera al trabajador andaluz, por eso de llamarle indolente. Ese hijo le contestaba al padre: Qué orgulloso estoy de ti. Eso no lo escribió un socialista sino que lo escribió un exministro, el señor Pimentel, al que en estos momentos echamos bastante de menos los andaluces por haber hecho algo diferente a lo que el PP ya nos tenía acostumbrados en Andalucía y en Extremadura allá por el año 1995, y no era otra cosa que decirnos que iba a quitar el PER. Después, en el año 1996, cuando veía visos de poder gobernar, nos anunciaba que no, que nunca quitarían el PER ni el régimen especial agrario. Ahora estamos viendo que vuelven a sus orígenes y comprobamos —no hemos visto ninguna transaccional en ese sentido— que las enmiendas que hoy se nos proponen no son otra cosa que un maquillaje, un *lifting*, que intentan confundir un poco más al trabajador agrario. Como decía, hemos vuelto prácticamente a firmar la defunción de este régimen especial agrario y del PER que tanto han hecho por el pueblo andaluz y por el pueblo extremeño y que tanto han hecho por esos municipios que han conseguido un bienestar social que no podían conseguir de otra manera. Se ha vuelto a ratifi-

car lo que decía el Partido Popular, porque también nos regalaban el oído cuando decían que el PER no era la solución, que lo que había que hacer era generar empleo. Ahora, después de seis años gobernando, demuestran que no han generado empleo y nos proponen unas enmiendas que no van a resolver ese grave problema.

La cosa se irrita aún más con el hecho de que las políticas activas de empleo se siguen negando al pueblo de Andalucía. Tampoco dejan a la Junta de Andalucía gestionar esas mencionadas políticas activas de empleo, tan anunciadas, tan llevadas y tan traídas, que se iban a dar a Andalucía. Acaban con el PER, no nos dan las competencias de las políticas activas de empleo y no permiten que los jóvenes, que no encuentran otro trabajo, accedan al subsidio agrario. Estamos como en el tenis, estamos ante una muerte súbita, una muerte de lo que es el régimen especial agrario y el plan de empleo rural.

Como decía, no vemos en las enmiendas del Partido Popular más que un *lifting*, unas enmiendas maquillaje, y como decía el portavoz de Izquierda Unida difícilmente doña Teófila Martínez podrá explicar a los andaluces, igual que los portavoces del Partido Popular en Extremadura, que esto es una mejora para el campo andaluz, cuestión que se ha reconocido por todas las partes, sobre todo por los sindicatos, con esas movilizaciones, con esas manifestaciones que no fueron pero fueron, que se han levantado y han dicho: hasta aquí hemos llegado ante ese ataque al pueblo andaluz y al pueblo extremeño. Hablar de bienestar social sin unirlo a este sistema y no proponiendo una alternativa real hace pensar que la cosa va a quedar en manos de las administraciones que están gobernando esas dos comunidades autónomas, porque el Partido Popular, el Gobierno de la nación no quiere atajar ni solucionar el problema con otras formas.

Se nos propone por parte del Partido Popular que los mayores de 52 años puedan alternar el subsidio con la posibilidad de trabajar. La única contestación que se puede dar es que ya se contemplaba en el régimen que regulaba la situación de este tipo de trabajadores; por tanto no encontramos nada nuevo. También se nos dice con una enmienda que se va a favorecer el empleo a través de las escuelas-taller para esas personas que no puedan acceder o que pierdan el régimen especial agrario, el subsidio agrario. En primer lugar hay que destacar que no hay tantas escuelas taller en los presupuestos como para dar cobijo a las personas que van a perder el subsidio. Lo hemos visto claramente en los presupuestos de 2003 que vamos a debatir el miércoles en esta Comisión, desgraciadamente hay una reducción de estas políticas activas de empleo, y por tanto no habrá fondos; es decir el Partido Popular va a votar hoy aquí en contra de lo que van a proponer en los presupuestos para 2003; nos dan una solución que no se ve reflejada en los Presupuestos Generales del Estado.

Además, ¿alguien piensa que se puede compensar a un trabajador agrario que ha perdido el subsidio o que la única salida que le puede favorecer es trabajar en una escuela-taller donde los seis primeros meses de formación va a cobrar en torno a 20.000 pesetas y el resto del tiempo el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional? Se podría entender en el caso de un joven que no tiene oficio y que todavía está aprendiendo, como se entiende la filosofía de las escuelas taller, pero ¿puede tirar para adelante una persona con 32, 34 ó 40 años en un taller de empleo con esas cantidades de dinero y con cargas familiares? Lo dudo mucho y por eso no estamos de acuerdo con esa solución, con esa enmienda.

También se nos propone en otra enmienda que pasen a la renta activa de inserción con unos ingresos ínfimos, como hemos podido ver en años anteriores, y también hemos visto en la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado que no se gastan cada año esas partidas y que son pocos los que se acogen a eso. Como decía el portavoz de Izquierda Unida con esa famosa carta de la Seguridad Social, estamos ante una tesitura en la que el trabajador que está en el régimen especial agrario se encuentra con que no va a saber dentro de unos meses —prácticamente ya— dónde está cotizando, cuántos días lleva en uno u otro régimen —ya que los puede alternar—, cuáles son sus derechos o cuánto va a percibir y esto va a llevar a una confusión total para aniquilar cualquier tipo de reclamación o de crítica. Es la defunción total del sistema; es decir, no quitamos el PER de un plumazo, pero vamos a hacerles la vida imposible a los que quedan dentro del sistema. A esto se le une que ya tenían una discriminación los que estaban cotizando en este sistema pues para acceder al subsidio no tenían que cotizar igual que los demás trabajadores sino que tenían que cotizar bastante más. Por tanto, nos encontramos —y termino en unos segundos— ante lo que ya se nos anunció, que después no se dijo, pero que ahora vemos escrito en un proyecto de ley, que es la defunción total del plan de empleo rural que tanto ha favorecido a nuestros ayuntamientos y ciudades, y del régimen especial agrario que ha servido para equilibrar socialmente los salarios y el nivel de vida de las personas en estas comunidades autónomas.

Sí quiero agradecer la sensibilidad que algunos grupos regionalistas o nacionalistas han tenido con los andaluces y con los extremeños presentando enmiendas en este tema, es decir el PER y el régimen especial agrario. Ha sido el caso del señor Labordeta o del BNG —aunque no estemos de acuerdo con ellos— o la señora Lasagabaster, con quien estamos de acuerdo en unas cosas y en otras no. Nos llama la atención cómo en una comunidad como la catalana, con una gran implantación de andaluces y extremeños que seguro que están preocupados por los familiares que tienen allí, no se haya tenido desde Convergència i Unió esa sensibilidad. Puedo entenderlo por un lado, pero no por este otro lado. Por eso mi doble gratitud a esos grupos que

sin tener nada que ver, entre comillas, han tenido esa sensibilidad.

Por último quiero decir que, aunque vamos a votar a favor de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, no estamos de acuerdo con algunas, como es el caso del nuevo artículo que hace mención a las escuelas-taller y a las casas de oficio porque entendemos que esto no ha terminado, ya que la movilización seguro que va a seguir en Andalucía y en Extremadura porque no se resuelve su problema y han sido los grandes olvidados en la mañana de hoy por parte del Ministerio de Trabajo. No queremos empezar a ver el futuro sin agotar todas las vías de diálogo; por cierto, no es que se nos hayan consultado muchas enmiendas al grupo al que pertenezco, pero tenemos esa esperanza. Es decir, primero hay que agotar todas las vías y todo el trámite parlamentario y después veremos las posibles mejoras para el futuro, una vez que si no lo remedia el grupo mayoritario —al tener mayoría absoluta— se acabe de una forma fortuita con lo que tanto tiempo ha costado consolidar como es el régimen especial agrario y el plan de empleo rural.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Procuraré ser breve, aunque evidentemente alguna manifestación he de hacer. La primera es agradecer todas las intervenciones y muy especialmente la buena receptividad tanto del Grupo de Coalición Canaria como del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) que han contribuido a hacer posible una mejora del texto, lo cual nos parece importante. Ellos ya han señalado las materias que les han parecido más importantes y a las que tanto mi compañero Pérez Corgos como yo nos habíamos referido también anteriormente. Por tanto, manifestamos nuestra satisfacción. Nos parece que es importante aunar voluntades; nos parece que es importante conseguir mejoras que además se van a traducir en una combinación de esfuerzos políticos con lo que el texto va a salir evidentemente mejor refrendado en términos políticos y también en términos sociales, como hemos podido ver hoy, que sin duda alguna espero sirvan de base para la mejor reintegración en las fórmulas de diálogo social en las materias que afectan tan directamente a esta Comisión. Me parece un camino que se ha abierto nuevamente y es un valor en sí mismo, tanto a nivel político como a nivel social, que conviene reflejar aquí.

No me voy a detener en sus valoraciones positivas, que compartimos plenamente, en cuanto a los salarios de tramitación; la cobertura de vacaciones; la cuestión de los discapacitados en cuanto a que también sean discapacitados sus sustitutos en los contratos de sustitución e interinidad; en cuanto a las bonificaciones en Seguridad Social hasta tres años en sus actividades; en

la capitalización parcial del desempleo a autónomos; en la mejora de aspectos que afectan directamente al mundo de la economía social, tanto cooperativas como sociedades laborales; en cuanto al elemento nuclear también del concepto del empleo adecuado que me parece muy importante para la adecuada conexión del parado con la demanda y la oferta que a su vez plantea el mercado de trabajo. En definitiva, creo que todas estas medidas como la potenciación del autoempleo profundizan en la senda planteada por el Real decreto-ley que en su día trajo el Gobierno a convalidar a esta Cámara. Nos parece que se profundiza ahí, que se mejoran aspectos y ello nos merece una observación. Aquí —me referiré a ello más adelante— hay quien planteó con contundencia la retirada de la norma. Nosotros creemos que los objetivos de la norma y su filosofía se mantienen y que se han articulado instrumentos de mejora del texto justamente con el fin de conseguir los objetivos inicialmente planteados, cuestión que difícilmente se podría haber obtenido, entendemos, con una retirada como la que algunos plantearon en su día del Real decreto-ley o del proyecto de ley.

En cuanto a la intervención del representante del PNV quisiera decirle que no vamos a entrar a analizar sus enmiendas. Él conoce, creo que suficientemente, las razones de nuestro desistimiento y sí quiero decirle que acogeremos su enmienda transaccional en los términos que a su vez ha replicado a la nuestra, que en definitiva suponía abreviar el texto que le ofrecíamos. Ha hecho una mención a las políticas activas de empleo. He de decir que la inmensa mayoría de las comunidades autónomas de España la tienen, que el ministro de la Presidencia ha reiterado su oferta al diálogo en relación con las transferencias de competencias, y en particular de esta materia; que en nuestra tierra el Gobierno vasco está haciendo una vinculación entre el concepto de políticas activas y pasivas y que aquí no hay un acuerdo si uno de dos no quiere. Les animo a que se sienten y a que profundicen en esta materia, que al final, como acabo de mencionar está funcionando en otras comunidades con toda tranquilidad y pacíficamente y están transferidas las políticas activas del INEM.

En cuanto al Grupo Socialista, entiendo las dificultades que uno puede tener aunque indudablemente el marco del debate tampoco es un marco novedoso, lleva meses encima de la mesa. Los mayores motivos de discrepancia han sido reiterados, y por tanto también los motivos sobre los que se podía actuar creo que eran conocidos. Es cierto que hay enmiendas que merecen un detenido estudio, pero también entiendo que, en términos políticos, es normal, cuando se hace una enmienda transaccional, que se haga sobre la marcha del debate en plena Comisión. El Grupo Parlamentario Socialista estoy convencido de que tiene capacidad analítica de las enmiendas al punto de que, aunque hoy no se pronuncie en el fondo, ha hecho interpretaciones

sobre el valor de las enmiendas, interpretaciones subjetivas, interpretaciones con relación a su valor, a si han triunfado unos u otros o hemos triunfado todos o a lo que han afectado.

No quiero entrar en un debate del que yo no he sido parte, y se lo digo con todo respeto y todo aprecio a la señora López i Chamosa, pero estando o no estando el señor Aparicio, he de decir que yo no tengo constancia —usted lo dice y por tanto, lo he de creer— de que le haya llamado mentirosa. Lo que sí sé es que el señor Aparicio ha dicho —y es cierto, no que lo haya dicho, sino además lo que ha dicho— que los contratos de fijos discontinuos no quedarán tocados. La cuestión estriba en que la modificación relativa al concepto contractual de fijos discontinuos con relación al contrato de tiempo parcial no ha venido en esta reforma, vino en la reforma del Real Decreto 5/2001. Cuestión diferente es que los grupos políticos, los grupos parlamentarios o las partes interesadas en la cuestión hicieran más o menos causa de este tema; pero esto vino el año pasado. En ese sentido el señor Aparicio se ha pronunciado con esplendorosa verdad, y decir lo contrario me parece que es faltar a la verdad. Yo quería dejar esto claro porque es así, el contrato de fijos discontinuos se modificó el año pasado. Ahí se hacen unas aclaraciones, que usted leerá detenidamente, como bien ha dicho; podrá tener oportunidad, sin duda, de profundizar en ello y lo haremos cuando desee.

Se han hecho distintas alegaciones al señor presidente del Gobierno por unos y por otros. Yo creo que el señor presidente del Gobierno está demostrando un talante flexible y dialogante. Si la flexibilidad se confunde con otras cosas... Es flexible como una caña que es capaz de moverse; quien es rígido se rompe. El señor presidente del Gobierno, el señor Aznar ha demostrado, una vez más a lo largo de sus 6 años de gobierno, con los momentos que se puedan querer de mayor o menor intensidad de diálogo social y político en muchas materias, ha evidenciado una reconocida capacidad de dialogar y ahora también. La gente se debería alegrar de esta flexibilidad, de este escuchar, de este intentar llegar a acuerdos y de este reconstituir posiciones desde el mantenimiento de los puntos de vista por los cuales se ha planteado una reforma en un país en el que, aunque no va como deseamos, no va tan mal el desempleo ni va tan mal la afiliación a la Seguridad Social. Desde luego va comparativamente mejor, en la situación de incertidumbre que está viviendo el mundo, que nuestros compañeros de otros países de nuestro entorno en la Unión Europea, donde, por cierto, algunos también plantean modificaciones, en las que no voy a entrar aquí pero me gustaría conocer la opinión de portavoces del partido mayoritario de la oposición. Porque a veces sus colegas hacen cosas que no coinciden con lo que ellos defienden aquí; pero lo voy a dejar. Además, yo comprendo que hay una doble militancia: la militancia del Grupo Socialista y la militancia como

miembro ugetista. Ustedes plantearon una retirada del real decreto y el señor Zapatero defendió eso, y lo que esta Cámara, este Parlamento, este grupo parlamentario y otros grupos parlamentarios, como el catalán de Convergència i Unió, Coalición Canaria, y ojalá ustedes mañana se sumaran, han demostrado es justamente cómo, con unas reformas, con unas mejoras, se puede llegar a importantes consensos y a una actualización y optimización de lo que inicialmente se pretendía, sin necesidad de ser tan radical diciendo todo o nada, blanco o negro o retire usted. Se ha demostrado eso y eso también merecería algún tipo de consideración positiva; no lo digo con ningún afán pero se ha demostrado. Se ha demostrado que hay una posibilidad, que aquí se materializa hoy, de mejorar las cosas sin tener que llegar al trauma de usted lo retira. Se habló de una iniciativa, además, del Grupo Parlamentario Socialista, exactamente en estos términos, no en otros. Me parece que eso no es lo adecuado, no era lo que hacía falta, se ha demostrado, y eso era una posición de carácter radical, que no compartimos. Muy legítima, pero nosotros desde el primer momento dijimos que estábamos dispuestos a hablar, a escuchar, a negociar y lo hemos demostrado. Pueden ver que hay quince enmiendas transaccionales de importancia, afectan a veinticinco enmiendas, fundamentalmente de Convergència i Unió y Coalición Canaria y hay otras treinta y dos incorporadas del Grupo Popular.

Desde esta perspectiva, señor presidente —y concluyo—, he de manifestar mi satisfacción. Porque cuando no hay debate, porque no hay debate; cuando hay debate, porque lo hay. Se mejora una norma para nuestros conciudadanos desde el diálogo, desde el diálogo también político. Porque, cuando ha habido textos muy consensuados, el señor presidente y los miembros de esta Comisión han oído que cómo a esta Cámara se le hurtaba el debate. Esto se ha dicho. Pues bien, aquí y hoy estamos debatiendo en términos políticos los grupos políticos y estamos llegando a acuerdos que merecen un reconocimiento, porque son una mejora para los ciudadanos, desde la óptica de una mejor empleabilidad, de un crecimiento del empleo y de unas oportunidades para los desempleados. Por tanto, el Grupo Popular ha de mostrar su satisfacción, su adhesión y agradecimiento a la posición abierta del Gobierno y del presidente del Gobierno, señor Aznar.

A continuación mi compañera Paloma Corres interviene con relación al artículo 3 y siguientes y sobre las disposiciones adicionales y finales lo hará mi compañero Manuel Pérez Corgos, puntualizando algunas enmiendas particulares y algunas intervenciones precedentes.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Corres.

La señora **CORRES VAQUERO**: Señorías, intervengo, como bien ha dicho mi compañero José Euge-

nio Azpiroz, en nombre del Grupo Parlamentario Popular para expresar la posición de mi grupo respecto a los capítulos III y IV, que concretamente son los correspondientes a la protección de los trabajadores eventuales agrarios y las infracciones y sanciones en el orden social.

Quisiera aclarar algunos aspectos relevantes para el desarrollo del debate parlamentario. Como todas SS.SS. conocen, el subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios es la protección que se aplica única y exclusivamente en Andalucía y Extremadura a aquellos desempleados que, estando domiciliados en dichas comunidades autónomas, han trabajado en la actividad agraria un mínimo de 35 jornadas en el año anterior y no tienen rentas individuales o familiares por encima de los límites establecidos. Esa exigencia de las 35 jornadas de actividad agraria se reduce en algunas circunstancias muy concretas para aquellos colectivos que pueden acceder al subsidio con menos jornadas, si es que hubieran realizado trabajos en obras afectadas al programa para fomento del empleo agrario, antiguo PER. Además, los mayores de 52 años que reúnan todos los requisitos para la jubilación, excepto la edad y vengan percibiendo el subsidio durante cinco años, podrán obtenerlo sin tener que haber trabajado 35 jornadas el año anterior. La cuantía del subsidio es el 65 por ciento del salario mínimo interprofesional, comprendiendo también el importe de la cotización a la Seguridad Social. Por otra parte, los trabajadores fijos agrarios tienen protección por desempleo en toda España y dicha protección es similar a la general en otros sectores.

La reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, proyecto de ley que hoy viene a esta Cámara y nos ocupa, se ha realizado en referencia a la protección de los trabajadores eventuales agrarios con arreglo a las siguientes premisas. En primer lugar, a juicio del Grupo Parlamentario Popular, era necesario establecer una protección con carácter general y sin excepciones ni discriminaciones para todo el territorio nacional. En segundo lugar, el diseño del modelo futuro de protección debería aproximarse a las circunstancias de protección de los restantes sectores. De este modo se daría cumplimiento a uno de los compromisos del Pacto de Toledo, ya que éste aboga por la aproximación de los regímenes dentro de la protección social. En tercer lugar, se debía construir un modelo que incentivase el trabajo y favoreciese el funcionamiento y la transparencia del mercado laboral. En esta línea el carácter contributivo del sistema, la proporcionalidad entre jornadas cotizadas y prestación recibida, así como el cómputo de las cotizaciones realizadas en cualquier sector constituirían tres elementos claves del nuevo sistema que va a operar, de modo que resulte rentable trabajar, resulte beneficioso declarar todas las jornadas y trabajos realizados, se favorezca la fijación en sus adecuadas proporciones de la población agraria

rural y del mismo modo resulte atractiva la movilidad geográfica y sectorial. Sabemos que la posición de nuestro grupo, así como la del Gobierno no coincide con lo manifestado por otros grupos, bien a través de las enmiendas presentadas, bien a través de las declaraciones realizadas en los medios de comunicación. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Popular, al cual represento, quiere poner de manifiesto el convencimiento de la bondad de la reforma que se está tramitando, en aras de lograr todos los objetivos mencionados. Por lo tanto, aun habiéndose realizado esfuerzos más que considerables, tanto a través de las conversaciones mantenidas por el Gobierno y los agentes sociales, tras las cuales, como todos sabemos, se han logrado aproximar posiciones en bastantes de los puntos de desencuentro —salarios de tramitación, oferta adecuada de empleo, etcétera—, como mediante el trabajo que ha requerido la presentación de las distintas enmiendas por parte de los diferentes grupos parlamentarios en el tema que hoy nos ocupa —capítulo III—, la aproximación entre las posturas ha sido imposible en lo que respecta a este asunto. En cualquier caso, quiero reiterar una vez más desde el Grupo Parlamentario Popular que esta reforma que hoy debatimos no supone ningún desamparo para aquellos trabajadores eventuales actualmente protegidos por el subsidio agrario, ya que van a poder permanecer en el sistema actual sin ninguna modificación. Implicará también la reforma un impulso a la movilidad geográfica para evitar los desequilibrios existentes entre la oferta y la demanda de empleo que de manera reiterada suele darse, coincidiendo sobre todo con las temporadas altas de algunos sectores y con las campañas de recolección agrícola.

Señorías, hoy en esta Comisión se han hecho algunas aseveraciones que creo que necesitan una contestación. Estoy segura, como miembro del Grupo Popular, de que doña Teófila Martínez, que ha sido mencionada en varias ocasiones en esta Comisión, va a poder explicar claramente a los andaluces esta reforma con total seguridad, porque está convencida, como lo está el resto del grupo parlamentario, de que mejora la ocupabilidad y el mercado de trabajo. El señor Velasco, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, ha dicho que en un tiempo el Grupo Parlamentario Popular, el Gobierno, dijo que había que generar empleo. No solamente seguimos pensando eso sino que además la situación en la que se encuentra hoy nuestra sociedad sigue creándolo. Como diputada por una comunidad autónoma eminentemente rural como es la Comunidad Autónoma de La Rioja, me siento absolutamente discriminada tanto por los comentarios que ha hecho el señor Centella como por los que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista. Estos dos portavoces no han hecho ni una sola referencia a otros trabajadores eventuales del campo que no sean los andaluces o los extremeños. Desde el Grupo Parlamentario Popular reivindicó también el derecho de esos trabajadores a obtener

la protección necesaria por ser eventuales en el campo. Es así de claro, señores. Aquí se ha oído a distintos portavoces que no se había hecho referencia a los trabajadores andaluces y extremeños en Cataluña, pero no se ha hecho referencia a ninguno de los trabajadores eventuales del campo del resto del territorio español, y yo reivindico y alzo la voz en nombre de esos trabajadores, porque creo que todos son sujetos de derecho de esta protección.

Seguidamente pasaré a explicar globalmente la posición negativa de nuestro grupo respecto a todas aquellas enmiendas que han propuesto la supresión del artículo 3, 4 y 5 de los capítulos III y IV a los que me estoy refiriendo. En primer lugar, debo decir que todas aquellas enmiendas referidas al artículo 3, de supresión, y 4 no las podemos aceptar, dado que entendemos que se aumenta la protección de los trabajadores y desempleados agrarios y además se establece una nueva prestación por desempleo contributiva para todos los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social en todo el territorio nacional. Respecto a las enmiendas que pretenden la supresión del artículo 5 del capítulo IV, la reforma que hoy se presenta refuerza las oportunidades de empleo, al perseguir una implicación activa de los desempleados en la búsqueda de empleo, y penaliza el incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores. Se penalizan las infracciones más recurrentes. Además, se introduce una escala de proporcionalidad entre el número de infracciones y sus sanciones correspondientes. La nueva redacción de la Ley de infracciones y sanciones en el orden social es significativamente menos rigurosa a través del texto que hoy se presenta que la anterior y entendemos que, si se consideraran las enmiendas de supresión, se aplicarían sanciones más duras a los trabajadores.

Voy a hacer ahora una referencia muy breve a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, concretamente a las números 76 y 77, relativas a los trabajos familiares. Simplemente quiero decir que la enmienda 277, presentada por mi grupo, el Grupo Parlamentario Popular, recoge mejor, siempre a nuestro juicio, la cuestión de la que estoy hablando. Así justificamos la enmienda, siguiendo recomendaciones del Defensor del Pueblo, y se propone no excluir sin más de la protección por desempleo al cónyuge o parientes del titular de la explotación agraria por la relación de parentesco cuando sean trabajadores por cuenta ajena, eventuales o hijos, y por ello se da una nueva redacción a la letra a) del apartado 1.2 del artículo 4, permitiendo que el familiar del titular de la explotación agraria pueda acreditar esa condición de trabajador por cuenta ajena y cotizar y obtener la protección por desempleo. Eso por lo que respecta, como he dicho, a las enmiendas 76 y 77, de Coalición Canaria.

En relación con las enmiendas números 60 y 62, presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tengo que decir que no podemos aceptar la enmienda 60 debido a que, a nuestro juicio, el programa de escuelas-taller y casas de oficios ya se dirige en la actualidad a jóvenes desempleados menores de 25 años. Además, entendemos que dicho programa pertenece a las políticas activas de empleo para favorecer la inserción de los trabajadores desempleados en el mercado laboral, por lo que no parece lógico combinar estas actuaciones con los sistemas de prestaciones contributivas y subsidio, REASS, cuya finalidad es dar cobertura a los trabajadores, pudiendo dar lugar a una discriminación y a una desincentivación en la búsqueda de empleo. El Grupo Parlamentario Popular —seguramente hará referencia luego a ello mi compañero, el señor Pérez Corgos— ha presentado la enmienda número 282, que ofrece a este colectivo de personas —lo extiende incluso a los mayores de 35 años— la posibilidad de participar en el programa renta activa de inserción si reúnen los requisitos exigidos, combinando medidas de inserción con protección por desempleo. Por lo que respecta a la enmienda número 62, también del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, entendemos que el incremento de ingresos por cotizaciones se va a producir en todo caso, ya que desde la entrada en vigor del Real Decreto 5/2000 todos los trabajadores eventuales agrarios en el conjunto del territorio español tienen que cotizar por desempleo. Sin embargo, la propuesta implica un gasto adicional por persona, lo que supondría un incremento del coste neto para el sistema y por eso la rechazamos.

Sobre las enmiendas de mi grupo, las cuales no voy a entrar a valorar una a una en aras de dinamizar el debate, aparte de que ya habrá ocasión de entrar en cada uno de los contenidos, quizá esta mañana no se ha llegado a un acuerdo en cuanto al subsidio agrario en las conversaciones que han mantenido los agentes sociales con el ministro Zaplana. El Grupo Parlamentario Popular lo lamenta y ha presentado cinco enmiendas, las números 275 a 279, que sin duda alguna mejoran el texto y la situación de los trabajadores eventuales agrarios a través de la reforma.

Para terminar, señorías, tal y como ha comentado anteriormente mi compañero, quiero destacar una vez más que la flexibilidad del Gobierno y la voluntad de los agentes sociales así como de aquellos grupos parlamentarios que han presentado enmiendas a este texto y que se han podido recoger en el desarrollo del debate ha conseguido que exista un acercamiento de posturas que hace no demasiadas fechas parecían irreconciliables. En todo momento se han presentado enmiendas de fondo, como aquí se ha considerado, por parte de todos los grupos parlamentarios y estamos convencidos de que se ha trabajado por el consenso. No podemos por tanto hacer otra cosa que continuar debatiendo sobre esta reforma, estando convencidos una vez más

de la bondad de las medidas que incorpora, ya que con toda seguridad van a contribuir a la mejora del mercado de trabajo para todos los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Señoras y señores diputados, voy a ser muy breve dado lo avanzado de la hora y la intensidad de la jornada, intensidad matutina y vespertina, no solamente de esta Comisión.

Señorías, estoy firmemente convencido de que, cuando las partes tienen voluntad de llegar a acuerdos, dichos acuerdos son fáciles de alcanzar. Hemos visto que hoy, en el primer intento de diálogo social que ha habido en la tramitación de este proyecto de ley el acuerdo del Gobierno del Partido Popular con los sindicatos ha sido relativamente sencillo. Considero que pudimos haber llegado a esta situación mucho antes, pero es bueno que en pleno trámite parlamentario hayamos podido llegar a estos acuerdos sociales y políticos con algunos de los grupos representados en la Cámara. Las enmiendas transaccionales que hemos alcanzado con *Convergència i Unió* —y que son extensivas a otros grupos— sobre materias tan importantes como la economía social, la movilidad geográfica, la interinidad de personas minusválidas para sustituir a otras personas minusválidas y la aclaración —no tanto la modificación, sino la aclaración— de la protección por desempleo de los fijos discontinuos merecen la pena para que lleguemos a acuerdos mucho más amplios; podrían ser aceptadas también por otros grupos, pese a que algunos han manifestado ya que no están en disposición de valorar con tanta urgencia este tipo de iniciativas.

Señora López i Chamosa, decía que más que una modificación ha sido una aclaración de la protección por desempleo de los fijos discontinuos. S.S. decía que el ministro Aparicio le había llamado mentirosa, quizá el tiempo ha dado la razón al ministro Aparicio y no es cierto lo que S.S. decía, sino que va a ser cierto lo que hoy manifestamos. También estoy en desacuerdo con la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el sentido de que esta reforma conllevó el cese... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, por favor, señor Pérez Corgos. Señorías, dejo a su elección que escuchen u oigan, pero guarden silencio para que el señor diputado pueda hacerse oír y para que los servicios de la Cámara tengan más facilidad para cumplir con su función.

Adelante, señor Pérez.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Decía que S.S. había mencionado que la tramitación de este real decreto ley había acarreado el cese del ministro. Esta manifestación desde un partido como el suyo que desde luego está más acostumbrado que el mío a las remodelaciones ministeriales, es una boutade, porque ese mismo

día cesaron los ministros de Exteriores, Justicia, Interior, Sanidad y Administraciones Públicas y considero que nada o muy poco tenían que ver con la tramitación de este real decreto ley. No entiendo ni comparto la afirmación de S.S., a no ser que esté circunscrita al debate político.

El señor Campuzano ha hablado de temas que quedan sobre la mesa como los enclaves laborales o la protección por incapacidad temporal derivada de enfermedad profesional y accidente laboral de los autónomos. S.S. sabe que esta última materia será tratada seguramente en la ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado. Respecto a los enclaves, esta es una propuesta que usted ya me ha formulado en el plan de empleo para personas con discapacidad en el siglo XXI, por lo que seguramente ese será el lugar idóneo para debatirlo.

Para concluir, señorías, quiero manifestar la satisfacción de mi grupo por los acuerdos sociales y políticos alcanzados y recuerdo a la Mesa que la transacción a la que hemos llegado con respecto a la enmienda número 186 de *Convergència i Unió* conlleva la modificación de otras normas, en este caso la modificación del apartado 4 del artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social y la modificación del apartado 5, letras a), b), y la incorporación de una letra c), del artículo 209 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Con el deseo de que la norma que aprobemos hoy sirva para acercarnos al objetivo europeo y español del pleno empleo, concluyo invitando a S.S. a reflexionar sobre la conveniencia de apoyar los acuerdos alcanzados entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió*.

El señor **PRESIDENTE**: A efectos solamente de ordenar la votación, rogaría al señor Azpiroz que me confirme si acepta la modificación que introducía el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) en la enmienda transaccional.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Sí, señor presidente, la aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Suspendemos un minuto solamente para terminar de ordenar la votación y reanudamos de inmediato para proceder a la misma. **(Pausa.)**

Señorías, se reanuda la sesión. Vamos a proceder a la votación.

Votamos en primer lugar la enmienda número 21, del señor Labordeta, del Grupo Mixto. La ha mantenido el señor Ruiz a efectos de la votación y por tanto está en condiciones de votarse.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Restantes enmiendas del señor Labordeta, del Grupo Mixto.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: No sabíamos que se mantenían dichas enmiendas y nosotros queríamos pedir votación separada en dos bloques.

El señor **PRESIDENTE**: Procure S.S., a pesar de los murmullos, estar más atenta, porque, si no, las votaciones nunca concluyen y son desordenadas. Diga S.S. qué votación desea.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Pedimos votar las enmiendas 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 separadamente del resto.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, votamos las enmiendas 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 19 y 20, del señor Labordeta, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del señor Labordeta, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas de la señora Lasagabaster, del Grupo Mixto. Supongo que no hay ninguna petición de votación separada.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: Sí, señor presidente. Entendíamos que se mantenían las del BNG, que son las que el Grupo Vasco pidió que se mantuvieran.

El señor **PRESIDENTE**: Ya le he dicho a S.S. que se trataba de un malentendido, pero no pasa nada. Señale S.S. las enmiendas que desea que sean votadas separadamente.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: Las enmiendas números 92 y 93 por un lado, las enmiendas 94, 95, 98 y 99 por otro, y después el resto. ¿Las decimos ya todas, o las vamos diciendo luego por grupos?

El señor **PRESIDENTE**: Vamos haciéndolo por grupos. Ya no nos quedan más que las del señor Saura y las del señor Puigcercós, del Grupo Mixto, que es mejor que se señalen cuando llegue el momento, porque si no, tardaríamos más tiempo.

Votamos las enmiendas 92 y 93, de la señora Lasagabaster.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas números 94, 95, 98 y 99, de la señora Lasagabaster.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas de la señora Lasagabaster.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Seguidamente vamos a votar las enmiendas del señor Saura. Se ha solicitado la votación separada de la enmienda 119. ¿Desea el Grupo Socialista alguna votación separada más?

La señora **GARCÍA PÉREZ**: Las enmiendas 102, 103, 104, 119 y 120 en un bloque; las enmiendas 101, 111, 112, 113, 114, 115, 121, 128, 129 y 130, en otro bloque, y luego el resto.

El señor **PRESIDENTE**: No ha señalado S.S. la enmienda 119, de manera que la vamos a votar en primer lugar.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: La dije con el primer bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Pero como se ha solicitado a su vez una votación separada, si S.S. no tiene inconveniente, se va a votar aparte.

Enmienda número 119, del señor Saura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmiendas 102, 103, 104 y 120, del señor Saura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas 101, 111, 112, 113, 114, 115, 121, 128, 129 y 130, del señor Saura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31; abstenciones dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. No sé si queda alguna, en todo caso procederemos a una votación que asegure que todas son votadas.

Restantes enmiendas del señor Saura.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del señor Puigercós, también del Grupo Mixto. ¿Separadas?

La señora **GARCÍA PÉREZ**: En un bloque las enmiendas 172, 175 y 182.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, pues, las enmiendas 172, 175 y 182, del señor Puigercós.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Otro bloque.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: Enmiendas 169, 170, 171, 176, 178, 179, 180, 181, 183 y 184.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas 169, 170, 171, 176, 178, 179, 180, 181, 183 y 184, del señor Puigercós.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas del señor Puigercós.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Vamos a votar a continuación las enmiendas del señor Núñez Castain, del Grupo Mixto.

La señora **GARCÍA PÉREZ**: Estas no las dividimos.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, pues, todas las enmiendas de dicho señor diputado.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos a continuación las enmiendas del señor Vázquez, del Grupo Parlamentario Mixto. En primer lugar, las números 132, 139 y 140.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos en segundo lugar, dentro de este bloque, las enmiendas números 133, 134, 135, 136, 138, 142 y 146, del señor Vázquez, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos finalmente el resto de las enmiendas del señor Vázquez, del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda número 90, del Grupo de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 21; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmiendas números 74, 76 y 78, de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 80, 88, 89 y 91, también de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 31; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 81, 82 y 87, de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Resto de las enmiendas de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, excepto la número 157, que ha sido objeto de transacción aceptada por el Grupo Popular y, por lo tanto, según lo anunciado por el señor Txueka, se entiende ya retirada.

En primer lugar, la enmienda 151.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 31; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda 152, del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos ahora la enmienda 153.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 31; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Resto de las enmiendas del Grupo Vasco, a excepción de la 157.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 13; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. En primer lugar, las enmiendas 26 a 30, ambas inclusive, 33, 34, 61 y 65.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 31, 32, 37, 38, 39, 42, 45, 47, 58 y 60, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 32; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 41, de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Resto de las enmiendas de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), números 206, 208, 211 y 213 inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las enmiendas números 217, 247 y 252, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 271 y 292, del Grupo Parlamentario Popular, puesto que las demás planteadas por dicho grupo quedaron incorporadas por la ponencia al informe.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Enmiendas transaccionales números 1 a 15, que conocen las señoras y señores diputados, por lo que supongo que no es necesario dar lectura de las mismas, y al no haber tampoco petición de votación separada, procedemos a votarlas en bloque.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Finalmente, teniendo en cuenta que la votación última de este proyecto de ley ha sido avocada por el Pleno, votamos el informe de la ponencia, incluido el preámbulo del proyecto de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Agradezco a SS.SS. su presencia. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

